

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses..... 36
ULTRAMAR.....	Por un año..... 66
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 25
	Por tres meses..... 35

El pago de las suscripciones será adelantado.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Vascongadas y Navarra.—Las fuerzas al mando del General Primo de Rivera atacaron y destruyeron en la tarde de anteayer las defensas erigidas por las facciones de Olla y Santa Cruz en el pueblo de Aya, donde se habian encerrado pretendiendo ocuparlo permanentemente. Tomado el pueblo á la bayoneta se les han causado 38 muertos, entre ellos dos curas, varios heridos, en los que figura tambien otro cura, y se les han cogido ocho prisioneros, así como grandes repuestos de armamento, municiones y otros efectos de guerra.
 Las tropas han tenido cuatro muertos y 10 heridos.
 Encargada la persecucion á fuerzas de infantería, porque interceptados los caminos por ramas de árboles no podia correrlos la caballería, se dispersaron los facciosos, obligándoles á verificarlo con mayor premura la oportuna llegada de la columna del Coronel Blanco, que hizo jugar á su artillería, la cual les dirigió disparos muy certeros.
Aragon.—La columna de Guardia civil del Comandante Fontana, en combinacion con la de Valencia, alcanzó y batió en Puerto Minjalvo una partida compuesta de los restos de las facciones Barrero y Sales, haciéndoles tres prisioneros y cogiéndoles un caballo y varias armas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. ha dirigido á esta Presidencia las comunicaciones siguientes:
 «Excmo. Sr.: El Sr. Médico de Cámara me dice en este momento lo que sigue:
 «Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. el Sermo. Sr. D. Luis Amadeo han pasado bien la noche, siendo su estado satisfactorio.»
 »Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las diez de la mañana del 1.º de Febrero de 1873.—El Médico de Cámara, José Diaz Benito.—Excmo. señor Mayordomo Mayor de S. M.»
 »Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Febrero de 1873.—Excmo. Sr.—El Conde de Rius.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»
 «Excmo. Sr.: El Sr. Médico de Cámara me dice en este momento, que son las diez de la noche, lo que sigue:
 «Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. el Sermo. Sr. D. Luis Amadeo han pasado el dia de hoy sin novedad particular.»
 »Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Febrero de 1873.»
 »Lo que de órden de S. M. tengo la honra de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Febrero de 1873.—Excmo. Sr.—El Conde de Rius.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICION.

SEÑOR: La ley provisional sobre organizacion del poder judicial impuso al Gobierno en la primera de las disposiciones transitorias del tit. XXIII el deber de hacer y plantear la nueva division territorial conforme á lo prevenido en la misma, y de reformar los procedimientos criminales, la ley de Enjuiciamiento civil y los Aranceles judiciales. De todas estas importantísimas reformas, el Ministro que suscribe ha tenido la satisfaccion de llevar á cabo, con la sancion de V. M., la del Enjuiciamiento criminal, cuya ley ha empezado ya á regir en todo el reino

desde el 15 del corriente mes; ha dado gran impulso á los difíciles y complicados trabajos preparatorios para el planteamiento de la division judicial, la cual podrá desde luego realizarse en los territorios de algunas Audiencias, y espera someter muy pronto á la aprobacion de V. M. los nuevos Aranceles judiciales en la parte que se refiere á los juicios criminales. Queda tan sólo por cumplir el precepto relativo á la reforma de la ley de Enjuiciamiento civil.

No es ménos urgente ni ménos imperiosa la necesidad de emprender esta reforma. Por más que la vigente ley, debida á la fecunda iniciativa de las Cortes Constituyentes de 1854, realizase al publicarse un verdadero y notable progreso sobre las antiguas leyes y prácticas de enjuiciar, es lo cierto que, según enseña diariamente la experiencia del foro, todavía subsisten á la sombra de aquella ley algunos abusos que importa extirpar en provecho de los litigantes y de la moralidad de los funcionarios que intervienen bajo diversos conceptos en la sustanciacion de los juicios civiles.

La justicia se administra aun en España de un modo demasiado lento y dispendioso; y es preciso por lo tanto suprimir todas las solemnidades y trabas que, siendo inútiles para asegurar el acierto en los fallos, contribuyen á la dilacion de los pleitos y ocasionan cuantiosos gastos á las partes.

Con este elevado propósito entiende el Ministro que suscribe que la reforma debe comprender, entre otros puntos capitales, la aplicacion de las reglas de competencia por razon de la cuantía de la cosa litigiosa á los juicios especiales; la supresion de varios trámites en el juicio ordinario; la simplificacion de los juicios universales, facilitando su terminacion por convenio; la traslacion á la jurisdiccion voluntaria de algunas diligencias, que sin constituir juicio, propiamente dicho, corresponden en la actualidad á la jurisdiccion contenciosa; la adopcion de fórmulas breves y sencillas para las diligencias y mandatos judiciales; la reforma de los Aranceles judiciales, y todo cuanto sea necesario para que el litigante de buena fé adquiera la seguridad de que al ejercer ó defender sus derechos, léjos de exponerse, como ahora, á consumir en gastos judiciales su fortuna, obtendrá lo que reclame de un modo breve y económico.

A estas poderosas consideraciones hay que añadir la conveniencia, cada dia más sentida, de armonizar con la nueva organizacion de los Tribunales sus atribuciones y competencia, la ley de Enjuiciamiento civil, y de que formen parte de esta las varias reglas consignadas en leyes posteriores para la tramitacion de determinados negocios, cuyo conocimiento corresponde hoy á los Tribunales ordinarios. En virtud de esas leyes se han introducido alteraciones sustanciales en los juicios ejecutivos de desahucio y de quiebras, así como en los recursos de casacion; se ha señalado un nuevo procedimiento para la reclamacion de créditos hipotecarios, para obtener la liberacion de cargas reales ocultas, para la justificacion del dominio á falta de título escrito y para los pleitos de divorcio y de nulidad de matrimonio.

Finalmente, atribuida á las Audiencias y al Tribunal Supremo la competencia sobre los negocios contencioso-administrativos, deben dictarse otras reglas para el procedimiento, pues las que existen en la actualidad, que pudieran ser aplicables cuando conocian de aquellos negocios los Consejos provinciales y el de Estado, ofrecen graves irregularidades hoy, que la unidad de fuero establecida en el decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868 y confirmada en la ley orgánica del poder judicial, exige la asimilacion, ya que no sea posible en absoluto la uniformidad de todos los procedimientos especiales en lo civil.

Penetrado el Ministro que suscribe de la trascendencia de la reforma, se ha consagrado sin descanso á preparar los trabajos necesarios para su definitivo planteamiento; y con el fin de que esto se realice dentro de un breve plazo, tiene el honor de proponer á V. M., en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Julio último, la formacion de una Comision especial compuesta de personas que á sus vastos conocimientos teóricos y prácticos en las diversas materias que ha de abrazar dicha reforma reúnan los hábitos de estudio y laboriosidad indispensables para realizarla con el mayor acierto y la menor dilacion posibles.

Contribuirán eficazmente á facilitar las tareas de la Comision los trabajos que ya existen preparados por Jurisconsultos muy distinguidos, en particular los que se refieren al procedimiento contencioso-administrativo y al juicio universal de concurso, los cuales serán sometidos inmediatamente al examen de dicha Comision.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Minis-

tro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.
 Madrid 29 de Enero de 1873.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Rios.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comision especial para la formacion de una ley de Enjuiciamiento civil, con sujecion á las reglas señaladas en la primera disposicion transitoria del tit. XXIII de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Art. 2.º Esta Comision será presidida por el Ministro de Gracia y Justicia, y constará de 11 Vocales, uno de los cuales será Vicepresidente.

Art. 3.º Se nombran Vicepresidente á D. Cirilo Alvarez, Presidente del Tribunal Supremo, y Vocales á D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, D. José Fermin de Muro, Don Estanislao Figueras, D. Francisco Salmeron y Alonso, Don Alvaro Gil Sanz, D. Justo Pelayo Cuesta, D. Francisco de Paula Canalejas, D. Salvador Saulate y D. Rafael Alcaráz y Ramos.

Art. 4.º Pertencerá tambien á esta Comision como Vocal Secretario el que lo es de otras especiales para las reformas legislativas D. José Gracía.

Art. 5.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dictarán las disposiciones oportunas para llevar á efecto el presente decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Rios.

DECRETOS.

En vista del acuerdo de la Junta de calificacion de Magistrados y Jueces acerca de las condiciones que concurren para gozar las garantías de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial en los funcionarios cuyos expedientes han sido examinados; á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar inamovibles, confirmándolos en los cargos que desempeñan, á D. Remigio Arispe, Presidente de Sala de la Audiencia de Burgos; D. Joaquin María Casaldueño, que lo es de la de Valladolid; D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de Sevilla; D. Federico Leal y Marrugan, de Astorga, y D. Antonio Soriano y Ezquerro, de Toro.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Rios.

En vista del acuerdo de la Junta de calificacion de Magistrados y Jueces acerca de las condiciones que concurren para gozar las garantías de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial en los Magistrados cuyos expedientes han sido examinados; á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar inamovibles, confirmándolos en los cargos que desempeñan, á D. José Zahonero, Presidente de Sala de la Audiencia de Valladolid; D. Joaquin Perez Comoto, Magistrado de la de la Coruña, y D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Rios.

Examinados y calificados favorablemente por la Junta creada al efecto los expedientes de D. Victor Arriaga y Gállaga y D. José Gabriel Balcázar y Rodríguez, Jueces de primera instancia cesantes de La Bisbal y Monóvar respectivamente; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declararles aptos para volver al servicio judicial con derecho á ocupar lugar en los turnos que se re-

servan á los de su clase en la disposicion 8.ª de las transitorias de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, é inamovibles una vez nombrados.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Rios.

Visto el expediente promovido con motivo de la instancia elevada en favor de Tomás Obiol pidiendo se le indulte de la pena de cuatro meses de arresto mayor y accesorias que le ha sido impuesta por la Sala cuarta de la Audiencia de esta corte en causa sobre disparo de un arma de fuego:

Vistos los informes favorables del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado:

Considerando que este procesado observó siempre una conducta irreprochable, y que al cometer el delito obró en vindicacion próxima de una ofensa grave inferida á su persona y con arrebató y obcecacion:

Considerando que lleva extinguida más de la mitad de su condena, y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se me concede en el caso 6.º, artículo 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de Ministros y los dictámenes del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder indulto del resto de la pena que le ha sido impuesta á Tomás Obiol Castellote en causa sobre disparo de un arma de fuego.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eugenio Montero Rios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS.

En conformidad á lo que previene el art. 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo siguiente:

A los 20 días de la fecha del presente decreto se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes en cada uno de los distritos de Murias de Paredes, La Bañeza y Yecla, pertenecientes á las provincias de Leon y Murcia.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

AMADEO.

El Ministro de la Gobernacion,
Manuel Ruiz Zorrilla.

En consideracion á los méritos y circunstancias que concurren en D. Sebastian Abojador y Bengoechea,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

AMADEO.

El Ministro de la Gobernacion,
Manuel Ruiz Zorrilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

DECRETO.

Vista la instancia de 5 de Mayo del año próximo pasada elevada á este Ministerio por el Consejo de Administracion de la *Sociedad de Crédito y Fomento de Vigo*, en la que se solicita se apruebe la disolucion y liquidacion de la misma acordada por el citado Consejo en uso de la autorizacion que le fué otorgada por la junta general de accionistas que tuvo lugar en 31 de Mayo de 1861:

Vista el acta de la referida junta:

Vista la ley de 28 de Enero de 1856:

Vistos los artículos 58 y 59 de los estatutos que tratan de la disolucion y liquidacion de la Sociedad:

Visto el art. 33 de los mismos, que prescribe las condiciones que deben presidir á las juntas celebradas por primera y segunda convocatoria:

Visto el art. 347 del Código de Comercio:

Considerando que la *Sociedad de Crédito y Fomento de Vigo*, para acordar su disolucion, ha cumplido previamente con todas las prescripciones marcadas en la legislacion y en sus estatutos, convocando las juntas por medio de anuncios insertos oportunamente en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de la provincia y periódicos de aquella localidad:

Considerando que ni antes de la celebracion de la junta, ni en ella, ni despues tampoco se ha entablado reclamacion ó protesta alguna, resultando de las actas presentadas la unánime aprobacion por los 19 accionistas que en representacion de 3.584 acciones de las 4.000 emitidas concurren á la celebrada el citado día 31 de Mayo de 1861:

Considerando que el referido artículo 33 autoriza á la junta general de accionistas para acordar la disolucion de la Compañia:

Considerando que el decreto-ley de 10 de Diciembre de 1868, al suprimir las Inspecciones cerca de las Compañias de crédito, no derogó la citada ley de 28 de Enero de 1856, por la cual se constituyeron estas Sociedades, y que no habiendo optado la de que se trata á los beneficios

concedidos por la de 19 de Octubre de 1869 en su art. 13º debe someterse á los trámites prefijados en aquella, de conformidad con lo consultado por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado y oido el de Sres. Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelta y en estado de liquidacion la Sociedad denominada *Crédito y Fomento de Vigo*, segun lo acordado por su Consejo de Administracion, en uso de la autorizacion que le fué concedida por la junta general de accionistas celebrada el día 31 de Mayo de 1861.

Art. 2.º La liquidacion se llevará á efecto con arreglo á lo que establecen los estatutos de la Compañia y las prescripciones del Código de Comercio.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos setenta y tres.

AMADEO.

El Ministro de Fomento,
Manuel Becerra.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia elevada por alumnos de las distintas facultades en solicitud de que se les conserve el derecho que les daban las Reales órdenes de 10 de Noviembre de 1868 y 9 de Octubre de 1871 de quedar exentos del estudio del año preparatorio por haber empleado seis años en la segunda enseñanza, obligados por la legislacion que regia cuando cursaban aquella; S. M. el Rey ha tenido á bien declarar que los alumnos que se hallen en las condiciones que marca la citada Real orden de 9 de Octubre de 1871 están dispensados de cursar y probar las asignaturas del año preparatorio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1873.

BECERRA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares D. Gumersindo Fraile y Valles de 12 ejemplares de la *Aritmética del Abuelo*, por Macé, de la que es traductor, y D. Primo Comendador y Tellez de 60 ejemplares del *Estudio botánico, médico, farmacéutico y económico de las solanáceas*, de que es autor; dándoles las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1873.

BECERRA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Felicitaciones recibidas con motivo del alumbramiento de S. M. la Reina.

BILBAO 30, 3º20 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Ha sido recibida en esta capital con gran júbilo y regocijo la noticia del feliz alumbramiento del S. M. la Reina por la Ilma. Diputacion foral, Excmo. Ayuntamiento y todas las dependencias del Estado, rogándome estas sea intérprete cerca de V. E. para que felicite en su nombre á SS. MM., asociándome á mi vez á tal demostracion, habiendo acordado aquellas Corporaciones felicitar tambien por tan fausto suceso, así como solemnizarlo con repique general de campanas, fuegos artificiales, colgaduras y músicas que recorrian las calles, dando á las tropas que guarnecen el Señorío una peseta á los soldados, 6 rs. á los cabos y 8 rs. á los sargentos, y dar un rancho extraordinario á los presos de la cárcel y galera y á los pobres acogidos en la Santa Casa de Misericordia.»

SAN SEBASTIAN 30, 3º30 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio:

«El Gobierno civil, Diputacion foral, Ayuntamiento y Voluntarios de la Libertad, así como el Diputado á Cortes D. Cayo Vea Murguía y los Senadores Vizconde de Santo Domingo, Miramor y Brunet, ruegan á V. E. felicite á SS. MM. por el feliz natalicio del Infante.»

ALICANTE 30, 3 t.—El Gobernador militar al Excmo. señor Ministro de la Guerra:

«El Brigadier Gobernador, Jefes y Oficiales de esta guarnicion felicitan á S. M. la Reina por su feliz alumbramiento.»

PALENCIA 30, 9º20 n.—El Presidente de la Tertulia progresista de Palencia D. Manuel de Arijá al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«La Tertulia progresista-democrática de esta capital felicita á SS. MM. y Real Familia por el natalicio del nuevo Príncipe.»

VALENCIA 30, 6º50 t.—El Marqués de Colomina al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Tertulia radical de Valencia felicita á SS. MM. por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.—El Presidente.»

OVIEDO 30, 7º55 t.—El Gobernador interino al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Presidente de la Diputacion me ruega trasmita á V. E. el telegrama siguiente:

«El Presidente de la Diputacion provincial se congratula por el feliz alumbramiento de S. M. Doña María Victoria, y saluda á los Reyes y al Gobierno por tan fausta nueva.»

IDEM *id.*, 7º55 n.—El Gobernador interino al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Rector y Claustro universitario felicitan por conducto de V. E. á S. M. la Reina por su feliz alumbramiento.»

LINARES 30, 6º20 t.—El Comandante militar de Despeñaperros á los Excmos. Sres. Ministro de la Guerra y Capitan general:

«Recibido telegrama anunciando haber dado á luz con toda felicidad S. M. la Reina un augusto Infante. El Coronel, Jefes, Oficiales y clases de individuos de tropa que forman esta columna se apresuran á tener el alto honor de felicitar á SS. MM. y á V. E. por tan fausto acontecimiento.»

OVIEDO 30, 9º55 n.—El Gobernador interino al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«La Comision de la Diputacion provincial acordó en el día de hoy felicitar á S. M. la Reina por su feliz alumbramiento.»

CÁDIZ 30, 6 t.—El General Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«El Cónsul general de Rusia felicita á SS. MM. por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

ALBACETE 30, 9 n.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Significo á V. E. la satisfaccion y entusiasmo con que la inmensa mayoría de estos habitantes han recibido la noticia del feliz alumbramiento de S. M. la Reina, por cuya causa, en el nombre de esta liberal provincia y en el mio, felicito á SS. MM.»

OVIEDO 30, 4 t.—El Presidente de la Audiencia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Presidente y Magistrados de esta Audiencia ruegan á V. E. se sirva transmitir á S. M. la más respetuosa felicitacion por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

PAMPLONA 30, 4 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Director del Instituto de segunda enseñanza y el Jefe y empleados de la Seccion de Fomento felicitan respetuosamente á SS. MM. por el natalicio del nuevo Infante.»

PALMA 30, 2º10 t.—El Brigadier Segundo Cabo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:

«Recibida la noticia del feliz alumbramiento de S. M. suplico á V. E., interpretando los sentimientos de esta guarnicion, felicite á la Familia Real por tan fausto acontecimiento.»

PAMPLONA 30, 1º35 t.—El Gobernador á los Excmos. señores Presidente del Consejo de Ministros y Mayordomo Mayor de Palacio:

«El Comité radical y la Tertulia progresista-democrática de esta ciudad felicitan cordialmente á SS. MM. por el natalicio del nuevo Infante.»

AVILA 30, 2º20 t.—El Secretario del Gobierno al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Comision permanente de la Excmo. Diputacion provincial en este momento me dice lo siguiente:

«La Comision provincial, á quien se ha dado cuenta de la comunicacion de V. S. fecha de hoy en que participa que S. M. la Reina ha dado á luz un robusto Infante, ha oido con júbilo tan satisfactoria noticia, y ha acordado que se comunique á V. E. para que en su nombre felicite á S. M. por tan fausto suceso.

«Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para que haga esta espontánea á SS. MM.»

CÓRDOBA 30, 2 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Ruego á V. E. haga presente á SS. MM., en nombre de estas Corporaciones civiles, Comision permanente, Comités provincial y local, gran número de liberales de la situacion y en el mio, el júbilo con que han recibido la noticia del alumbramiento de S. M., felicitándole con tal motivo á la vez que le desean un pronto restablecimiento.»

El Capitan general de Sevilla al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Ruego á V. E. felicite á S. M. la Reina por su feliz alumbramiento en mi nombre y en el de los cuerpos é institutos militares de este distrito.»

PALENCIA 30.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Su telegrama participando el feliz alumbramiento de S. M. la Reina ha producido en mí y empleados públicos suma satisfaccion. Ruego á V. E. que sea intérprete de SS. MM. del contento que en nosotros ha producido tan feliz suceso, así como del cariñoso respeto que les profesamos.»

LOGROÑO 30, 6 t.—El Gobernador civil al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Comité radical de esta ciudad me ruega felicite á S. M. el Rey por conducto de V. E. por el fausto acontecimiento de haber dado á luz S. M. la Reina con toda felicidad un Infante. Los cohetes, músicas é iluminaciones demuestran el contento de los verdaderos liberales por este suceso. Y yo tengo un verdadero placer en transmitir á V. E. tan leales sentimientos.»

CORUÑA 30, 5º30 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio:

«Ruego á V. E. se sirva hacer presente á S. M. mi felicitacion más respetuosa y sincera y la de todos los Jefes y funcionarios del orden civil de esta provincia por el feliz natalicio del Infante.»

OVIEDO 30, 6º30 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«En nombre de todas las dependencias del Estado y en el mio ruego á V. E. se sirva felicitar á S. M. la Reina por su feliz alumbramiento.»

BURGOS 30, 1º13 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Una Comision del Ayuntamiento de esta capital, presidida por el Alcalde popular, me ruega trasmita á V. E. para que lo eleve á S. M. el Rey la más sincera felicitacion por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

ALICANTE 30, 1º50 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Ruego á V. E. se digno felicitar á SS. MM. en mi nombre y el de los empleados de este Gobierno por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

PAMPLONA 30, 1º3 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Gobernador civil de Navarra, la Diputacion foral y provincial, el Secretario y Oficiales del Gobierno y los Jefes y empleados de la Administracion económica, envían á SS. MM. la más cordial y respetuosa felicitacion por el natalicio del nuevo Príncipe.»

BURGOS 30, 1º13 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Ruego á V. E. se sirva hacer llegar á S. M. el Rey la felicitacion que conmigo tienen el honor de dirigirle el Secretario y Oficiales de este Gobierno, Jefes y empleados de la Seccion de Fomento, Correos y Telégrafos, Jefe económico, personal de Hacienda y todas las dependencias de la Administracion civil por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

CÁCERES 30, 3 t.—El Comandante de Voluntarios de la Libertad al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Los Oficiales del batallon felicitan á S. M. el Rey por el feliz alumbramiento de su muy amada Esposa, deseándole pronto restablecimiento.—El Comandante, Salustiano de Vega.»

PAMPLONA 30, 4'30 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Mayor-domo Mayor de Palacio:
«El Gobernador civil de Navarra, la Diputacion foral y provincial, el Secretario y Oficiales del Gobierno y los Jefes y empleados de la Administracion económica, envian á SS. MM. su más cordial y respetuosa felicitacion por el natalicio del nuevo Príncipe.»

Exposiciones dirigidas al Ministerio.

Despues de tantos años y siglos que existe en las Antillas la cruel esclavitud, estaba reservado al Rey liberal D. Amadeo I y al Gobierno que V. E. tan dignamente preside, abolirla para siempre en Puerto-Rico y conceder la deseada libertad á 31.000 esclavos, impidiendo sólo la funesta guerra de Cuba otorgar por ahora el mismo beneficio á los que gimien en aquella isla. ¡Permítame el cielo que venga pronto la paz para que pueda otorgarseles!

Reformas tan humanitarias como esta y la abolicion de las quintas en la Nacion, perpetuarán en la historia la gloriosa memoria del primer reinado de la Dinastia de Saboya y de sus buenos Ministros.

Los ciudadanos que suscriben, del distrito municipal de Becerreá, capital de partido en la provincia de Lugo, tienen el honor de participar con el mayor afecto y respeto á S. M. y al Gobierno presidido por V. E., rogándoles se dignen proseguir sin detenerse el camino de todas las reformas saludables, conservando íntegra la integridad nacional, pues así merecerán la aprobacion de las Córtes y la gratitud de los españoles y de sus hermanos de Ultramar.

Becerreá 11 de Enero de 1873.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr.: El partido liberal de esta villa de Masalaves se dirige al Gobierno de S. M. con gran entusiasmo por la abolicion de la esclavitud de Puerto-Rico y reformas que se introduzcan en aquella isla:

Era una vergüenza para España el que fuesen esclavos por sus mismos hermanos, que tanto en Puerto-Rico como Madrid es territorio español y deben ser gobernados por las mismas leyes.

Reciba V. E. esta manifestacion del partido liberal de esta villa, que tanta emociion ha sentido por el proyecto de ley de abolicion de la esclavitud, y cuente siempre con la cooperacion de los que suscriben que están dispuestos á mantener la honra del noble pueblo español.

Dios guarde á V. E. muchos años. Masalaves 23 de Enero de 1873.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento, Comité progresista democrático y vecinos de la villa del Campillo de Alto-buy, de la provincia de Cuenca, á V. E. respetuosamente acuden protestando contra la subsistencia de la esclavitud en las provincias españolas, y rogando encarecidamente cooperere en cuanto le sea posible para que las Córtes y el Senado se dignen votar una ley de abolicion inmediata que consagre todos los derechos, y salve, hasta donde sea posible, los intereses comprometidos en la ominosa institucion de la servidumbre.

Demostrado hasta la claridad el cumplimiento de la ley preparatoria de 1870, hora es ya de adoptar medidas definitivas que la historia demuestra sin excepcion, y que han sido las únicas eficaces, aparte de que otra cosa no cabe en el pueblo altivo y viril que en 1840 y 1820, para decretar la abolicion de los señoríos no admitió aplazamientos, preparaciones ni reservas.

Por todo lo cual los firmantes suplican á V. E. se digne prestar su grande apoyo para que la ley de abolicion inmediata de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico sea votada lo antes posible.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campillo de Alto-buy 6 de Enero de 1873.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion de 14 del corriente, acordó por unanimidad felicitar como lo hago á V. E. y al Ministerio que dignamente preside por el deseado proyecto de la abolicion de la esclavitud en las Antillas que esperan con ansia ver realizada.

Lo que participo á V. E. para su satisfaccion.
Dios guarde á V. E. muchos años. Polopos 18 de Enero de 1873.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir ha acordado por unanimidad en sesion de este dia felicitar sinceramente al Gobierno que V. E. tan dignamente preside por las patrióticas medidas en Puerto-Rico, y por las reformas que se propone llevar á efecto en las demás posesiones ultramarinas; ofreciéndole su decidido y leal apoyo para la realizacion de estos proyectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Albondon 12 de Enero de 1873.—El Alcalde, Antonio Martín.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: En nombre de la Corporacion que tengo el honor de presidir me dirijo á V. E. participándole que este Ayuntamiento ha visto con gran satisfaccion el proyecto de la abolicion de la esclavitud para la provincia de Puerto-Rico, que el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar ha sometido á la discusion y aprobacion de las Cámaras, y que se felicite al Gobierno de S. M. por tan humanitario y liberal propósito; ofreciéndole con este motivo su leal adhesion.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. en cumplimiento de lo acordado por esta Corporacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Torvizcon 14 de Enero de 1873.—El Alcalde, Manuel María de Latorre.—Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion celebrada en 12 del actual, ha acordado felicitar á V. E. y demás señores que forman el Ministerio que tan dignamente preside por haber llevado á cabo las reformas de Ultramar, y con especialidad por el humanitario y cristiano acto de la abolicion de la esclavitud en la isla de Puerto-Rico; prometiéndose que luego que quede pacificada la isla de Cuba gozará de iguales derechos, sin que arredren á V. E. las dificultades que al objeto puedan oponerse por los enemigos encubiertos de la libertad y de todo verdadero progreso.

Lo que de acuerdo del Ayuntamiento tengo el alto honor de participar á V. E. para su satisfaccion.
Dios guarde á V. E. muchos años. Sorvilan 14 de Enero

de 1873.—Excmo. Sr.—El Alcalde, Luis de la Torre.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: Presidente del Consejo de Ministros:

Excmo. Sr.: El Alcalde de Alcázar, provincia de Granada, en representacion del Ayuntamiento que preside, tiene el alto honor de felicitar á V. E. por las liberales reformas en la administracion de Puerto-Rico y la inmediata abolicion de la esclavitud.

Estas evidentes demostraciones del cariño que profesa España á sus provincias ultramarinas, lejos de excitar los odios de sus habitantes y despertar en ellos ideas separatistas, engendrarán y robustecerán la gratitud de lo que nos son deudores del lenguaje y cultura que los enaltece.

Ya era tiempo de que España lavara esa negra mancha en que con desden fijaban sus miradas todos los pueblos que la precedieron en condenar esa venta y compra del hombre cual si fuera un mero animal destituido de la razon.

Reservado estaba al Ministerio que V. E. dignamente preside, y al joven ilustrado y popular Monarca que ha ocupado el Trono de San Fernando, el desagrar la humanidad ultrajada, la religion ofendida y la justicia hollada, dando con valor heroico el golpe de muerte á la esclavitud.

Dios conceda á S. M. y á su Gobierno la imperecedera gloria debida á las grandes obras, y una larga vida para aumentar estas y gozar de aquella.

Alcázar y Enero 14 de 1873.—Excmo. Sr.—Serafin de Ramos y Lopez.

Excmo. Sr.: El que suscribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento popular de Cesuras, partido judicial de Betanzos, provincia de la Coruña, felicita á viva voz al Gobierno que V. E. dignamente preside por el patriótico interés tomado y que está ejecutando en la isla de Cuba respecto á reformas políticas y la abolicion de la esclavitud, acto indudable de humanidad, como liberal y civilizador.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cesuras 15 de Enero de 1873.—Excmo. Sr.—El Alcalde, Juan Lopez Suasen.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

Excmo. Sr.: La Sociedad abolicionista de la esclavitud que tengo el honor de presidir acordó dar un voto de gracias al Ministerio de que forma parte V. E. por la actitud enérgica y decidida en favor de las reformas de Ultramar.

¡Gloria eterna á los que como V. E. y sus dignos colegas consagran su inteligencia en bien de la humanidad!

Dios guarde á V. E. muchos años. Alcalá de Guadaíra 31 de Diciembre de 1872.—El Presidente, Manuel Cabello de la Vega.—El Secretario, Joaquin Gutierrez de Alba.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

El Alcalde de Fregeneite, provincia de Granada, por sí y á nombre de su Ayuntamiento, felicita á V. E. por las liberales reformas concedidas á Puerto-Rico y por la abolicion inmediata de la esclavitud en aquella hermosa Antilla.

El infundado temor que espere esa liga, más bien esclavista que nacional, de que las concesiones de España ocasionarán la pérdida de aquellas posesiones, no excusa á un Gobierno, no, de llenar una exigencia constitucional, una prescripcion humanitaria, una obligacion religiosa y un deber de justicia individual.

Por el contrario, los cubanos verán en su vecina isla cuanto pueden esperar de España, volviendo á su estado normal y pacífico, y lanzarán las armas homicidas para empuñar las productoras herramientas del cultivo y de las artes, y gozar del beneficio de la libertad humana.

Dios premiará con abundancia los caritativos trabajos de V. E. y prolongue su importante vida. Fregeneite 14 de Enero de 1873.—Cayetano Perez.

Excmo. Sr.: Cumple el partido liberal de esta villa con un gratísimo deber al elevar su voz á V. E. para felicitarle cordialmente por el proyecto de la abolicion de la esclavitud de Puerto-Rico presentado últimamente á las Córtes.

Era una vergüenza para la España la existencia de la esclavitud en una isla que por sus condiciones pacíficas no habia dado motivo alguno de recelo ni de desconfianza al Gobierno de S. M., ni ocasion siquiera á que se produjeran los escándalos de la guerra de Cuba.

Sumisa á la Metrópoli, obediente á las órdenes emanadas del Gobierno central, y sin temor de que se alterara la paz en la primera de aquellas islas, la justicia exigía, la conveniencia aconsejaba y el deber en que España estaba de contribuir por su parte á la prosperidad de sus posesiones ultramarinas, reclamaba imperiosamente que la esclavitud, mengua y borron del siglo, y que Europa y el mundo civilizado nos echaban en rostro, cesase completamente.

V. E. y sus dignos colegas, haciéndose superiores en esta como en otras ocasiones á la voz de la calumnia dispuesta siempre á manchar reputaciones y honras ajenas, han presentado á las Córtes un proyecto que estas han aprobado, y que basta por sí sólo á dar prez y fama al Gobierno de S. M.

Para llevarle á ejecucion contra todas las resistencias posibles, legales é ilegales, cuente V. E. con el apoyo franco y resuelto del partido liberal de esta localidad; y si, lo que no es de esperar, los que promueven la resistencia que ese proyecto encuentra en la actualidad provocasen alguno de esos conflictos que requieren el uso de la fuerza, á ella unidos, y en el puesto que se les designe, tendrá V. E. á los que como los que suscriben están decididos á hacer respetar la aspiracion y los acuerdos que esta, por medio de sus legítimos representantes, tome en este como en otros puntos de la política interior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Benavites 40 de Enero de 1873.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

Excmo. Sr.: Los abajo firmantes, propietarios é industriales, profesores y artistas, capitalistas y braceros, ricos y pobres, monárquicos y republicanos, pertenecientes, en fin, á todas las clases y á todos los partidos políticos de esta villa, á V. E. acuden haciendo respetuosa manifestacion de la complacencia con que han sabido los nobles propósitos que abraza el Gobierno, dignamente presidido por V. E., de llevar á la provincia hermana de Puerto-Rico algunas de las justas reformas que le están prometidas hace largo tiempo, y sobre todo la inmediata abolicion de la esclavitud, mancha que afea la hermosura de aquel suelo privilegiado, y que oscurece los esplendorosos timbres de la bandera española con dolor acerbo de los verdaderos amantes de la honra nacional.

No hagan vacilar el ánimo del Gobierno los esfuerzos desesperados que para impedir esas reformas vienen haciendo

algunos malos españoles, los cuales pretenden hacer solidario el honor de la patria, de la conservacion de todos los antiguos abusos, y tal vez de la prosperidad de algunos mezquinos intereses personales.

Ni se deje seducir por sus protestas de mentido patriotismo y de hipócrita amor á las mismas reformas que combaten con mayor ahinco, protestas capaces sólo de engañar á aquellos incautos que acostumbran pagarse de vanas palabras, sin pararse á mirar lo que detrás de ellas se oculta; si los antireformistas invocan hoy el nombre de la patria, es porque conocen que sólo disfrazando sus intentos bajo ese manto augusto pueden salir á la luz sin que la indignacion pública los estigmatice; si suponen hoy que aceptan las reformas y que únicamente aspiran á obtener su aplazamiento, es porque recuerdan que de ese modo, aplazándolas una y otra vez, han logrado retardarlas muchos años, y comprenden que en seguir ganando días estriba la única esperanza de evitar las que puedan abrigar.

En esta cuestion ciertamente de honra para España, aunque en muy distinto sentido del que suponen los enemigos de las reformas, la opinion pública está de parte del Gobierno habiendo sancionado el universal aplauso, la digna aptitud de los altos Cuerpos Colegisladores que fielmente representa la del país entero y sus inspiraciones más legítimas.

Descanse la conciencia del Gobierno en esta seguridad, y cuente para la realizacion de tan levantados propósitos, con la leal adhesion no ya sólo de los humildes firmantes de este escrito, sino de todos aquellos que únicamente creen que del mal no puede engendrarse bien alguno, que la iniquidad no puede ser provechosa á los legítimos intereses del país, y que la prosperidad y el honor de la patria sólo pueden fundarse dignamente en las bases de la justicia y del derecho.

Valle de Abdalajú 31 de Diciembre de 1872.—(Siguen las firmas.)

Despachos telegráficos dirigidos al Ministerio.

LUGO 31 Enero, 4'50 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Diputado provincial y mayores contribuyentes de Chantada me remiten exposicion que por correo elevo á V. E., en la cual le felicitan, así como al Gobierno que tan dignamente preside, por el proyecto aboliendo la esclavitud en Puerto-Rico, le ofrecen su adhesion y confianza, y piden á las Córtes aprueben tan humanitario y liberal proyecto.»

SEVILLA 31, 3'25 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, y gran número de vecinos de Mairena del Alcorch, felicitan á V. E. por la iniciativa en la cuestion de reformas de Ultramar.»

GUADALAJARA 1.º Febrero, 6'50 t.—El Gobernador al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento, Juez y Fiscal municipal y mayores contribuyentes de Peralveche felicitan al Gobierno por el proyecto de reformas en Ultramar, ofreciéndole su apoyo para llevarlas á efecto.»

TERUEL 1.º Febrero, 10'50 n.—El Gobernador al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento y mayores contribuyentes de Peralveche felicitan al Gobierno por las reformas de Ultramar, y le ofrecen su decidido apoyo para llevarlas á cabo.»

IDEM id., 1'25 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«El Ayuntamiento, mayores contribuyentes y vecinos de Monteagudo felicitan al Gobierno por las reformas que se propone realizar en Ultramar, le ofrecen su apoyo, y piden la abolicion inmediata de la esclavitud.»

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de la Guardia civil.

El dia 5 de Marzo del presente año, á la una de la tarde, se verificará en esta Direccion y en Bilbao subasta pública para la adquisicion de 386 tablados con banquillos de hierro, que necesita el Cuerpo en el presente año, y los que sean necesarios en los cuatro siguientes á contar desde la fecha de la adjudicacion.

Los tipos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Direccion y en la Comandancia de Bilbao.

Madrid 30 de Enero de 1873.—El Brigadier Secretario, F. Montero y Gaburi.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

SECCION DE BONOS.

Estado que demuestra el movimiento que por todos conceptos ha tenido la amortizacion de bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868 en el mes de Diciembre último, segun los datos recibidos hasta la fecha en esta Direccion general.

	Número de bonos.	Importe en pesetas.
Pendiente de amortizacion en 30 de Noviembre último, segun el estado publicado en la GACETA de 1.º de Enero.....	828.454	414.927.000
Admitidos en pago de bienes desamortizados y débitos atrasados á favor del Tesoro durante el mes de Diciembre último.	2.194	1.097.000
Pendiente de amortizacion en 31 de Diciembre último.....	826.260	413.130.000

Madrid 31 de Enero de 1873.—El Director general, José Manso.

Dirección general de la Deuda pública.**Secretaría.**

En los días 3 y 4 del mes de Febrero próximo se pagarán por la Tesorería de esta Dirección las facturas siguientes:

Día 3.

Facturas de intereses de ferro-carriles del semestre de 30 de Junio de 1872, primer sorteo, números 841 á 850, 111 á 120, 1.241 á 1.250 y 481 á 490.

Idem id. del segundo sorteo de id., números 2.911 á 2.920, 2.781 á 2.790 y 2.471 á 2.480.

Amortizaciones de acciones de ferro-carriles respectivas á sorteos verificados hasta fin de Diciembre de 1871.

Día 4.

Facturas del 3 por 100 consolidado correspondientes al semestre de 30 de Junio de 1872, primer sorteo, números 1.261 á 1.270, 1.011 á 1.020 y 281 á 290.

Idem id. del segundo sorteo de id., números 1.781 á 1.790, 1.881 á 1.890 y 2.211 á 2.220.

Intereses de inscripciones del semestre de 30 de Junio de 1872, primer sorteo, facturas números 61 á 70 y 371 á 380.

Idem id. de id., segundo sorteo, números 731 á 734 y 781 á 790.

Madrid 31 de Enero de 1873.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V. B.—Heredia.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 3 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1872, números 32 de sorteo, carpetas números 4.271 á 80 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador, segundo semestre de 1872, bolas 51 á 60 de sorteo, carpetas números 861 á 870, 61 á 70, 591 á 600, 681 á 690, 911 á 920, 111 á 120, 661 á 670, 231 á 260, 231 á 240 y 291 á 300 de señalamiento.

Madrid 1.º de Febrero de 1873.—El Director general, Faundo de los Ríos y Portilla.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 4 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1872, números 67 al 69 de sorteo, carpetas números 111 á 20, 171 á 80 y 1.611 á 20 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador, primer semestre de 1872, carpetas números 1.301 á 1.400 de señalamiento.

Amortización de resguardos al portador, bola 6.ª de sorteo, carpetas números 127 y 128 de señalamiento.

Madrid 1.º de Febrero de 1873.—El Director general, Faundo de los Ríos y Portilla.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

El sorteo para el pago de bonos amortizados en 30 de Diciembre último, celebrado en este día, ha dado el resultado siguiente:

Centena de orden.	Bola de sorteo.	Centena de pago.
601 á 700	8	701 á 800
1 400	4	301 400
801 900	7	601 700
701 800	6	501 600
301 400	1	1 400
401 500	5	401 500
201 300	2	401 200
101 200	9	801 900
301 600	3	201 300

Madrid 31 de Enero de 1873.—El Tesorero Central, Manuel Arriola.

Billetes del Tesoro.

El día 3 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Enero de 1872, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 1.901 al 1.970.

Madrid 1.º de Febrero de 1873.—El Tesorero Central, Manuel Arriola.

Bonos del Tesoro.

El día 4 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el coupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 651 al 680.

Madrid 1.º de Febrero de 1873.—El Tesorero Central, Manuel Arriola.

El día 4 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1871, cuya factura esté señalada con el número de sorteo 566.

Madrid 1.º de Febrero de 1873.—El Tesorero Central, Manuel Arriola.

MINISTERIO DE FOMENTO.**Universidad Central.**

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Universidad Central.

El lunes próximo 3 de Febrero, á las once de su mañana, darán principio en el Aula núm. 8 de esta Universidad los ejercicios de oposición á dicha cátedra.

Los señores opositores D. Hermenegildo Ochoa y D. Manuel de la Revilla se servirán presentarse en el expresado día á practicar los ejercicios.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente se anuncia para los efectos del reglamento.

Madrid 31 de Enero de 1873.—El Vocal Secretario, Dr. Francisco Fernandez Gonzalez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Diputación provincial de Madrid.**

Se pone en conocimiento del público que en la subasta de suministro de carbon de cok anunciada para el 15 de Febrero, se ha ampliado la condicion 2.ª del pliego de condiciones en el sentido de admitir no sólo el procedente de fábricas del gas, sino de cualquier otra clase.

Madrid 31 de Enero de 1873.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administración del Correo Central.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 29 de Enero de 1873.

Números.

919	Antonio Pujadas, San Baudilio de Llobregat.
920	Antonio Almodóvar, Urda.
921	Alejandro Banet, Coruña.
922	Bernardina Tabulgo, Acebo.
923	Conde de Ayamas, Palma de Mallorca.
924	Domingo Ripoll, Valladolid.
925	Eduardo Butler, Vitoria.
926	Francisca Crespo, Guadalajara.
927	Francisco Moreno, Alcen.
928	Jorge Mendaro, Cádiz.
929	Juliana Martin, Trujillo.
930	Juan Bautista Cortés, Arjona.
931	Luis Fernandez, Lucena.
932	Loreto Nuñez, Habana.
933	Matías Arizmendi, Luearca.
934	Manuel Tajuelo, Toledo.
935	Nieves Gras, Castalla.
936	Pedro M. Durán, Barcelona.
937	Reverenda Madre Marury, Chamartin de la Rosa.
938	Ramona Gutierrez, Málaga.
939	Rogelia de Benito, Barcelona.
940	Saturnino Montalvo, Ferrol.
941	Valentin Garcia, Garganta la Olla.
942	Valentin Garcia, Valladolid.

Madrid 30 de Enero de 1873.—El Administrador, José Marina.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento popular de Madrid.**

En cumplimiento de lo que determinan los artículos 19 y 20 de la ley municipal y 22 de la electoral vigentes, quedan expuestas al público por término de 15 días las listas electorales segun resulta del empadronamiento general del vecindario, efectuado en 15 de Diciembre próximo pasado, para que durante este período puedan hacer las reclamaciones de inclusion ó exclusion de las mismas conforme á lo prevenido en los expresados artículos en la Secretaría del Municipio, donde se hallará de manifiesto el original de las citadas listas.

Madrid 1.º de Febrero de 1873.—José Dicenta y Blanco, Secretario.

Estando acordada la construcción de 500 uniformes compuestos de prusiana, pantalon, capote de abrigo, polaina de baqueta negra y leopoldina con destino á los vigilantes de la Visita de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, iguales al modelo y con sujecion al pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, desde las doce á las cuatro de la tarde de todos los días no feriados que medien hasta el del remate, S. E. ha dispuesto que este tenga efecto el día 15 de Febrero próximo, á la una de la tarde, en sus Casas Consistoriales.

Las proposiciones arregladas al adjunto modelo se presentarán el día del remate en pliegos cerrados, que se abrirán á presencia de los interesados, y deberán ir acompañados del resguardo que justifique haber consignado en la Tesorería municipal 2.500 pesetas en metálico ó papel de Deuda municipal por todo su valor nominal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Enero de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Modelo de proposicion.

D. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en esta fecha para la construcción de 500 uniformes con destino á los vigilantes de la Visita de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, se compromete á tomar á su cargo la construcción de los mismos, con estricta sujecion al modelo y demás requisitos marcados en el pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas cada uniforme.

(Fecha y firme del proponente.) —3

Estando acordada la adquisicion de 500 fornituras, compuestas de cartuchera, cinturon, vaina para bayoneta y su palin con destino á los vigilantes de la Visita de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, iguales al modelo y con sujecion al pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo desde las doce á las cuatro de la tarde de todos los días no feriados que medien hasta el del remate, S. E. ha dispuesto que este tenga lugar el día 15 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en sus Casas Consistoriales.

La subasta se verificará por pujas á la llana; y para interesarse en ella, los que deseen hacer postura justificarán con el resguardo conveniente haber depositado en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento la suma de 100 pesetas en metálico ó papel de Deuda municipal por todo su valor nominal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Enero de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Estando acordada la compostura y corte de 500 fusiles que han de convertirse en carabinas destinadas á los vigilantes de la Visita de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, con arreglo al modelo y sujecion al pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo desde las doce á las cuatro de la tarde de todos los días no feriados que medien hasta el del remate, S. E. ha dispuesto que este tenga lugar el día 15 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, en sus Casas Consistoriales.

La subasta se verificará por pujas á la llana; y para interesarse en ella los que deseen hacer postura justificarán con el resguardo conveniente haber depositado en la Tesorería

del Excmo. Ayuntamiento la suma de 100 pesetas en metálico ó papel de Deuda municipal por todo su valor nominal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Enero de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Beneficencia municipal de Madrid.**TERCER DISTRITO.**

Siendo muy numerosa la consulta diaria que se practica en la Casa de Socorro del tercer distrito, sita en la plaza del Progreso, núm. 12, y teniendo que atender á gran número de accidentes que ocurren en la vía pública, se ruega al piadoso vecindario de esta capital se sirva suministrar los trapos é bilas que le sean posibles para atender á tan caritativo objeto.

Madrid 27 de Enero de 1873.—El Presidente, Dionisio de Ondovilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados militares.****Madrid.**

D. Carlos Suanzes Pelayo, Teniente de infantería de Marina y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Vicepresidente del Almirantazgo para evacuar ciertas diligencias sumarias en la persona del individuo de mar Federico Lopez y Zambrana, que en 26 de Julio último fué licenciado y pasaporteado para esta corte, quien aparece como primer testigo en la causa que por falta de subordinacion se sigue en el Arsenal de la Carraca contra el individuo de la misma clase Francisco José Vazquez y Rodriguez; é ignorándose su paradero, y usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro señor tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llama, cita y emplaza por primer edicto á dicho Federico Lopez y Zambrana, señalándole el Ministerio de Marina, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, que se cuenta desde el día de la fecha, aplicándosele de no hacerlo así todo el rigor de la ley.

Fijese y publíquese este edicto para que venga á noticia de todos.

Madrid 17 de Enero de 1873.—Carlos Suanzes Pelayo.—Por su mandato, Juan Morales Garcia.

Juzgados de primera instancia.**Barcelona.—Pino.**

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre Sr. D. Plácido Oliva, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad, con auto de 15 del actual, proferido en méritos de la seccion 2.ª de los autos de quiebra de la Sociedad Ferro-carril de Barcelona á Sarriá, se pone de nuevo en pública subasta la vía férrea denominada de Barcelona á Sarriá, con todas sus dependencias, material fijo y móvil y demás existencias pertenecientes á la misma; habiendo sido retasada en junto por los peritos en la cantidad de 2.434.042 pesetas 50 céntimos, sin incluir el valor de la actual existencia del material del combustible para las máquinas. El remate tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo, y hora de las once y media de la mañana, en la audiencia del Juzgado, con intervencion del Corredor público D. José Santasagna.

Y se previene que por el que resulte postor se deberán respetar las obligaciones y demás condiciones de la concesion de dicha vía férrea; cuya copia, así como la valoración y retasa practicadas, estarán de manifiesto en el despacho del suscrito Escribano, sito calle Arco de San Agustin, núm. 5, piso primero, á fin de que los licitadores puedan enterarse de ello.

Y se hace saber que es condicion precisa para ser admitida postura que se deposite en la mesa del Juzgado por el que la haga la cantidad de 25.000 pesetas, que se devolverán no resultando comprador.

Barcelona 20 de Enero de 1873.—Joaquin Senra, Escribano X—4112

Figueras.

D. Joaquin Alvarez de Morales, Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

Por el presente se llama y emplaza á Doña Celestina Massot y Soler, consorte de D. Eugenio Amadis, hacendada, residente últimamente en Darnius y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía de D. José Conte Lacorte á contestar la demanda que contra ella ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, D. José Ribot y Sala, Procurador de dicho Juzgado, vecino de esta villa, sobre aprobacion de cuentas, y de cuya demanda le conferi traslado con providencia de 10 de los corrientes. Si así lo hace se la oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Figueras á 13 de Enero de 1873.—Joaquin Alvarez de Morales.—Por mandado de S. S., José Conte Lacorte.

X—4116

Leon.

Licenciado D. Francisco Vicente Escolano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Doña Andrea Robles, vecina que fué de Cerezales, para que dentro del término de 30 días comparezcan en este Juzgado á ejercitarlo; pues así lo tengo acordado en la informacion de abintestato interpuesta por Anacleto Llamazares, vecino de Cerezales, y Francisco é Isidro Mendez, que lo son de Navatejera, entendiéndose dicho llamamiento desde el día de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Leon á 28 de Enero de 1873.—Licenciado Francisco Vicente Escolano.—Por mandado de S. S., Pedro de la Cruz Hidalgo.

X—4113

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á pública y voluntaria subasta las fincas siguientes:

Dos suertes de huerta en una pieza, pobladas de frutales, de cabida una hectárea, 87 áreas y 82 centiáreas, en término de Jaen y sitio de la Vega de los Morales, tasada en 1.918 pesetas 75 céntimos.

Una casilla enclavada en la huerta anterior, tasada en 625 pesetas.

Otra suerte de huerta en dicho sitio, inmediata al rrio nombrado Quiebrajarros, de caber 31 áreas 68 centiáreas, tasada en 580 pesetas.

Una casa en la calle de las Bernardas, de Jaen, núm. 21, esquina á la calle de Sevillanos, que tiene de sitio 96 metros ocho centímetros cuadrados, tasada en 238 pesetas.

Otra casa en la calle Maestra Baja, de Jaen, señalada con el núm. 49, que tiene de sitio 38 metros 69 centímetros cuadrados, y ha sido tasada en 3.416 pesetas.

Para el doble remate de estas fincas se ha señalado el día 4 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, situada en el piso bajo del Palacio de Justicia y en la del Juzgado de Jaen; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el todo de la tasación por pertenecer á menores de edad.

Madrid 29 de Enero de 1873.—Francisco Fernandez de la Torre. X—4122

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por el presente segundo edicto y término de 20 días á todos los que se crean con derecho á heredar á la Sra. Doña Amalia García Tassara, que falleció abintestato en esta capital. Así está acordado en diligencias á instancia de los Excmos. Sres. D. Gabriel y D. Carlos García Tassara, hermanos de aquella.

Madrid 27 de Enero de 1873.—Juan de Aldana.—El Escribano, Juan Vallejo. X—4117

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el Escribano D. Severiano de Diego y García, se anuncia la venta en pública subasta de una casa sita en esta corte, calle Imperial, con accesorias á la de la Lechuga, señalada con los números 7 antiguo y 5 moderno por la primera, y 4 antiguo y 6 moderno por la segunda, manzana 164; mide un área de 415 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes á 5.354 pies cuadrados 78 céntimos de otro, y ha sido tasada por los Arquitectos D. Enrique María Repullés y Don Vicente Miranda en la cantidad de 286.058 pesetas 24 céntimos, ó sean 1.444.232 reales 95 céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 25 de Febrero próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala-audiencia del referido Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, plaza del mismo nombre; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar en el acto 5.000 pesetas en metálico ó 10.000 en efectos del Estado al tipo de cotización: estas cantidades serán devueltas inmediatamente á aquellos á cuyo favor no quedase el remate.

Madrid 31 de Enero de 1873.—El Escribano, Severiano de Diego. X—4120

Por providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, se anuncia por el presente edicto que Doña María Francisca Vassallo y Doña Josefa Piñol y Vassallo han fallecido en la ciudad de Barcelona sin haber otorgado disposición testamentaria; y se cita y emplaza por segundo y último término de 20 días á cuantas personas se crean con derecho á heredarlas para que dentro del referido término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto á deducir los derechos y acciones de que se crean asistidos en las diligencias promovidas por D. Joaquín Piñol y Vassallo, hijo y hermano de las referidas Doña María Francisca y Doña Josefa Piñol, sobre que se le declare heredero abintestato de las mismas.

Madrid 2 de Enero de 1873.—El Escribano, Basilio Montoya. X—4119

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital se publica el extravío de los documentos de crédito siguientes:

Una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 15.399, de rs. vn. 6.600, expedida á favor de la capellanía de Juan Aguilar y Doña Leonor Albornoz en Ecija.

Otra id., núm. 49.405, de 48.000 rs., á favor de la capellanía fundada en Ecija por Juan Bermudo y Mariana Bermudo Montiel, su mujer.

Otra id., núm. 21.764, de 20.880 rs., á favor de la capellanía de Roque Franco en Ecija.

Otra id., núm. 21.762, de 6.900 rs., á favor de la capellanía de Alonso Baena en Ecija.

Otra id., núm. 21.934, de 13.425 rs., á favor de la memoria de San José fundada en Ecija por Doña María Baretí.

Otra id., núm. 22.362, de 5.640 rs., á favor de la capellanía fundada por Alonso Muñoz Mancheno en Ecija.

Otra id., núm. 25.888, de 18.000 rs., á favor de la capellanía fundada por Inés Coronado y Bartolomé de Ayora en Ecija.

Otra id., núm. 26.182, de 6.670 rs. 20 mrs., á favor del patronato fundado en Santa María de Ecija por Cristóbal Ortiz de Lucena.

Otra id., núm. 4.880, de 11.313 rs. 20 mrs., á favor del patronato de Santa María de Ecija para casar huérfanos pobres de la misma por D. Bartolomé Carmona Tamariz.

Otra id., núm. 9.994, de 48.000 rs., á favor del patronato de la Madre Sor María Aguilar en Ecija.

Otra id., núm. 11.584, de 8.820 rs., á favor de la capellanía fundada en San Juan de Ecija por Pablo Pardillo.

Y otras id. números 21.917 y 21.948, de rs. vn. respectivamente 8.140 con 7 mrs. y 10.968, á favor de la capellanía de Fernando de Góngora y de Inés Bermudo en Ecija.

Quien tuviere en su poder todos ó alguno de los documentos antes citados los presentará en el referido Juzgado, sito en la costanilla de la Veterinaria, núm. 1, dentro del término de 30 días, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 30 de Enero de 1873.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

CÓRTESES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LAUREANO FIGUEROLA.

Extracto oficial de la sesión celebrada el sábado 1.º de Febrero de 1873.

Abierta la sesión á las tres, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicación en que el Sr. Mayorazgo Mayor de S. M. participaba que S. M. el Rey se había servido convidar á los Sres. Senadores que compusieron la comisión de este Cuerpo que asistió á la presentación de S. A. el Sermo. Sr. Infante D. Luis Amadeo, al solemne acto del bautizo, que tendrá lugar en la capilla de Palacio, á la una

de la tarde de mañana domingo, á cuyo efecto acompañaba las correspondientes esquelas de invitación; advirtiéndose que habrá en la Real Capilla una tribuna destinada á los invitados de ambos Cuerpos Colegisladores.

Pasó á la comisión de peticiones una exposición del Ayuntamiento y vecinos de Santa María del Campo, provincia de Cuenca, pidiendo al Senado se digna votar una ley de abolición definitiva é inmediata de la esclavitud en Puerto-Rico.

El Sr. **Presidente**: Orden del día: Continuación del debate pendiente sobre la interpelación del Sr. Suarez Inclán al Gobierno de S. M. y á la mesa, con motivo de la presentación del Sermo. Sr. Infante D. Luis Amadeo. El Sr. Suarez Inclán tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **Suarez Inclán**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, hábil discutidor y diestro en las luchas parlamentarias, ha distraído ayer las tendencias de mi argumentación del punto á donde iban dirigidas para buscar armas en su arsenal político que viniesen á recordar sucesos de otros tiempos, dejando sin satisfacción las observaciones que yo había expuesto acerca de hechos recientes, que produjeron un verdadero desaire para el Senado; de modo que todas las consecuencias que yo he deducido de mis afirmaciones han quedado en pié.

Yo decía: es un hecho que en virtud de un decreto publicado en la GACETA de 17 de Enero han debido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y los Jefes de Palacio pasar el oportuno aviso á las comisiones de los Cuerpos Colegisladores y á todas las Autoridades que debieran concurrir á presenciar aquel solemne acto, tan pronto como los Médicos de Cámara hubiesen percibido los síntomas de un próximo alumbramiento. Esto es evidente.

Pero decía el Sr. Ministro de Gracia y Justicia: «no ha precedido esa citación á los Sres. Senadores que componían la comisión; de consiguiente, no ha habido desaire;» á lo que yo repliqué yo: «no es verdad que la comisión del Senado debía presenciar la presentación del Infante ó Infanta que hubiese dado á luz S. M. la Reina inmediatamente después de haber tenido lugar el alumbramiento? Esto es incontestable.

¿De quién es, pues, la falta? ¿No han sido citados los señores de la comisión, á pesar de que concurrieron al acto el Sr. Presidente de la Cámara y otros Sres. Senadores de los que componían la comisión? Pues entonces, la infracción del decreto por parte del Sr. Presidente del Consejo de Ministros es óbvia y patente. A este hecho descarnado nada ha tenido que contestar el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Creo, pues, que el desaire sufrido por el Senado es evidente.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia expuso, que como hoy no existían camarillas, ni había temores de que por este lado pudiesen ser lastimadas las prerogativas de los Cuerpos Colegisladores, no tenía gran importancia que el decreto hubiera dejado de cumplirse en algunos de sus artículos; pero á esta negación de S. S. respecto á la existencia de camarillas, yo opuse una afirmación; la de que, en mi sentir y en el del país, existen esas camarillas, con la circunstancia de que si en otro tiempo ha podido haberlas, siendo siempre condenables, lo son mucho más cuando tienen una procedencia extranjera.

Y esto es tan cierto, que no he podido menos de recordar el sentimiento de indignación con que en esta noble tierra castellana se recibieron aquellas camarillas representadas por los flamencos que vinieron con Carlos I. Aun corre de boca en boca como cosa que no pasa desapercibida para los que consultan las páginas de la historia, el verso tan sabido en que censurando los españoles de entonces la rapacidad y codicia de los palaciegos extranjeros, cuando descubrieron una moneda de oro decían:

«Guardaos Dios, ducado de á dos,
que Mr. de Chervés no topó con vos.»

Yo no sé si hoy existirán ó no esas camarillas inspiradas, como en los tiempos á que me refiero, por sentimientos de codicia; pero es lo cierto que el pueblo español ha condenado constantemente esos poderes tenebrosos é irresponsables.

Por último, debo manifestar que yo, al simple anuncio de que hubiera podido cernerse una verdadera tempestad sobre la actual situación política, referí un hecho de colosales proporciones y del que se ha hablado con apariencias de verdad, referente á que trataba de presentarse en otra parte una proposición para declarar á cierto Cuerpo en sesión permanente si se realizaba una crisis ministerial; suceso verdaderamente pavoroso, que á haber existido y recaído sobre esa proposición un voto afirmativo de un Cuerpo determinado, aquel mismo día habrían desaparecido la Monarquía y la dinastía hoy existentes en España.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia no ha tenido á bien hacerse cargo de este hecho gravísimo para desmentirlo si es que por ventura ha existido; y yo extraño tanto más el silencio de S. S. cuanto que el autor de esa célebre proposición está al parecer conexasiónado por íntimos y estrechos vínculos de amistad con personas constituidas hoy en elevadísima posición parlamentaria y política, con las que podría creerse que se establecía cierto género de solidaridad y mancomunidad al dar aquel paso. Espero, pues, acerca de este punto una respuesta categórica del Gobierno que le ponga á cubierto de todo ataque de antidinastismo. La idea de que hayamos podido estar á punto de declararnos en Convención me aterra, y yo quisiera ver completamente desvanecido ese hecho, siquiera como una prueba de que son cordiales y sinceras las protestas de dinastismo de que S. S. hizo alarde en la sesión de ayer.

El Sr. Ministro de **Gracia y Justicia**: Estoy dando tortura á mi inteligencia, Sres. Senadores, para buscar un procedimiento eficaz á fin de demostrar al Sr. Suarez Inclán que en los sucesos á que S. S. se refería no ha habido desaire para el Senado ni para ninguna otra corporación ó persona de las que debieran concurrir á aquel acto, sino que, por el contrario, en ello se ha recogido un dato más para apreciar la inmensa distancia que media entre lo presente y lo pasado por lo que se refiere al respeto y consideración con que se trata y se distingue en elevadas regiones á todos los hombres, así á las mayores eminencias del Estado como á los ciudadanos más humildes.

El Sr. Suarez Inclán insiste en que ha existido ese desaire, y hé aquí su razonamiento. El Senado ha sido desairado, porque el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no le ha convalidado con oportunidad para que se hallara presente en Palacio al acto del alumbramiento de S. M. la Reina. Yo entiendo que para que esta afirmación del Sr. Suarez Inclán probase algo, sería necesario que fuesen ciertos los dos hechos siguientes: primero, que era un verdadero derecho constitucional el que tenía el Senado, no para asistir al acto solemne de la presentación y de la inscripción en el Registro civil del régio vástago, sino para asistir á ese acto inmediatamente después del nacimiento del Infante.

De la Constitución palaciega de otras épocas quizá podrá registrarse ese derecho; pero la Constitución de 1869, que es por la que se rige el pueblo español, no consigna esa prerogativa, que en muchos casos, como en el presente, hubiera sido una molestia por razón de la hora en que se habría de haber ejercido.

Además, sería preciso que fuese cierto otro hecho: que hubiera la posibilidad material de que el Sr. Presidente del Con-

sejo de Ministros avisase á tiempo, para que la comisión estuviese en el régio alcázar en el instante del nacimiento del régio vástago, posibilidad con la que nadie puede contar. No hay, pues, desaire alguno ni infracción del decreto, como S. S. ha indicado. El Sr. Suarez Inclán no quiere convencerse de que no hay agravio en un acto que ha tenido por único objeto evitar molestias cuando no era necesario causarlas. S. S. lleva por lo visto su amor á la Monarquía y á la dinastía hasta el sacrificio, por más que esto no sea preciso, y es indispensable que se vaya acostumbrando á las nuevas prácticas, que son bastante más dignas, en mi concepto, que las de otros tiempos.

Volviendo S. S. á hablar de las camarillas, decía que el pueblo español las detestaba, y es verdad. Muchas revoluciones ha hecho el pueblo español en odio á las camarillas, sin excluir la última de 1868.

Que ha habido muchas camarillas. Es cierto; desde D. Beltrán de la Cueva hasta Godoy, de muchas camarillas habla la historia de España, y no es necesario hablar de las del presente siglo; sin embargo, es de notar un fenómeno que ofrece nuestra historia, y yo creo que la de todos los pueblos. Las camarillas son más peligrosas por sus consecuencias y por los medios que emplean para lograr sus propósitos cuando ejercen su influencia cerca del sexo débil. Cuando esto no sucede, son menos de temer. Recuerde el Sr. Suarez Inclán cuáles fueron los que merecieron más el desprecio del pueblo español, y encontrará conmigo en que lo han sido las camarillas á que me refiero; porque esas, no solamente hacen daño, sino que corrompen. Hoy, afortunadamente, no tenemos que temer esas camarillas.

Al Sr. Suarez Inclán le pasa lo que al personaje de cierta zarzuela, y es, que por lo visto S. S. que ha tomado parte en tantos acontecimientos políticos de nuestro país, ha tenido que sufrir la influencia de las camarillas en épocas anteriores, y ve la explicación de todos los sucesos en la existencia de las camarillas; y es necesario que los de hoy día los aprecie con un criterio más imparcial. Hoy no hay camarillas de ninguna clase, y la prueba de ello la tiene S. S. en el Ministerio que ocupa este banco, pues sabe S. S. que Ministerios de este color político no se armonizan bien con las camarillas.

Desde el año de 1834 acá, la historia de España ofrece pruebas muy abundantes de esto; y sin necesidad de otras demostraciones, vuelvo á repetir que sólo la existencia de este Gobierno demuestra bien claramente que ahora es otro el modo con que se gobierna el país. Hoy no intervienen en la gestión de los negocios públicos más que las influencias legítimas.

El Sr. Suarez Inclán insistía en que en la otra Cámara se había presentado una proposición terrorífica para declararse el Congreso en Convención, y que esa proposición estaba firmada por personas muy allegadas á otras que ocupan puestos muy elevados en la gubernación del Estado. Grande debía ser en efecto el terror que ha producido en S. S. esa noticia, cuando no se ha detenido al exponerla aquí ante la consideración de que era este un asunto que correspondía al otro Cuerpo y no podía discutirse aquí. De todos modos yo voy á tranquilizarle, manifestándole que no le han dicho la verdad, pues no ha habido semejante proposición; y si no la ha habido, claro es que nada tendrá que ver con ella persona alguna más ó menos allegada á la situación actual. La mayoría de la otra Cámara, lo mismo que la de esta, no tienen respecto á este punto más que un solo sentimiento, su amor á la dinastía; más que un solo propósito, el defenderla poniendo todos los medios y todas las fuerzas de la Nación en contra de todos los que por cualquier lado que sea, y con cualquier aspiración se propongan combatirla. Quede, pues, tranquilo S. S., que no están los gallos á las puertas de Roma; y por otra parte, del fausto acontecimiento que ha tenido lugar, no resultará para el porvenir del país otra cosa que un nuevo elemento para asegurar y arraigar la dinastía que hoy felizmente nos rige.

El Sr. **Fuenmayor**: No sé, Sres. Senadores, bajo qué punto de vista he de mirar el empeño que el Sr. Suarez Inclán demuestra para hacerse creer á sí mismo, ya que no puede hacerlo creer á la Cámara, que el Senado ha sufrido un desaire. Puesto S. S. en esta precisión, dice: una de dos; ó el Senado fué desairado, ó el Sr. Presidente del Consejo de Ministros faltó á su deber. Esto sostiene S. S. para salir adelante con su empeño, y yo creo que no hay ni lo uno ni lo otro.

Yo me felicito de ver cómo una persona tan respetable como S. S. funda en cosas tan pequeñas esa insistencia, porque es una prueba de que no tiene otra cosa de qué ocuparse en contra del Gobierno.

Yo tuve la honra de decir anoche á S. S., como individuo de la comisión, y apelo al testimonio de mis dignos compañeros, que ninguno de nosotros recibió aviso en la noche del alumbramiento de S. M. la Reina para asistir á Palacio. Si la comisión hubiese sido avisada, hubiera con este motivo ido á Palacio y no se la hubiese recibido, el desaire era patente; pero si no fué avisada, si no fué á Palacio, y por lo tanto no hubo necesidad de recibirla, no hay tal desaire.

Que estaban allí el Sr. Presidente y algunos Sres. Senadores. ¿Puede S. S. impedir que como particular se veigan á Palacio á informarse del estado de salud de S. M. la Reina? Pues estando como particulares, fuesen ó no recibidos, no hay desaire, porque allí no iban en representación del Senado.

Que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros faltó á su deber porque no avisó. En primer lugar, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no era quien tenía que avisar; y segundo, y esta razón es muy importante, por más que á S. S. no le parezca así, S. M. la Reina tuvo afortunadamente un feliz parto, y tan pronto, que no dió lugar á ese aviso. Después pasó que la Familia Real que hoy rige por fortuna los destinos del país, no quiso incomodar á las comisiones y altos dignatarios de la Nación; y esto es lo que vamos ganando del tiempo de ayer á hoy. Y de haber estado en Palacio horas y horas ¿habríamos adelantado otra cosa que presenciar la inscripción en el Registro civil? Seguramente que no, y con haber asistido á este acto á la hora que se nos invitó nos libramos de muchas molestias.

Yo extraño mucho que S. S. tenga esa insistencia después de las afirmaciones que se han hecho, y con las que S. S. debiera haberse conformado, como yo me conformo cuando S. S. me afirma una cosa. Yo no acostumbro á afirmar nada que no sea cierto; y como es indudable que no ha habido desaire, lo afirmo así, y del mismo modo creo que lo conceptúa el Senado. Puede, pues, estar S. S. tranquilo de que el Senado no ha sufrido desaire de ninguna especie.

El Sr. **Alonso** (D. Juan Bautista): Voy á decir muy pocas palabras, si bien las suficientes para que el Sr. Suarez Inclán no riña conmigo batalla alguna. Yo no las quiero reñir con S. S., porque son muchos los títulos que tiene al aprecio general; pero necesito decir algunas frases con alguna semejanza de la sal y pimienta que emplea S. S. en sus discursos.

Nunca he interrumpido á S. S.; pero ¿no había de quejarme cuando S. S., con la habilidad que le distingue, quería hacerme cómplice de sus creencias? ¿Había yo de participar de la fé de S. S. relativamente al desaire, que está en su imaginación, y cuyo autor ciertamente no ha indicado, cuando yo no puedo participar de su creencia, porque tengo una evidencia contraria á la hipótesis que ha nacido de su celo?

Yo puedo ser compañero de S. S. en el arte, en la ciencia,

en no sé qué glorias, en muchos infortunios; más no puedo ser partícipe con S. S. en una suposición que carece de base y que no puede explicarse de ninguna manera en los tiempos que alcanzamos.

Yo quisiera que el Sr. Suarez Inclán, estimulado anticipadamente por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, recorriera alguno de tantos velos como ayer tendió sobre este santuario, porque entonces entenderemos lo que cada uno quiere y significa. Entre tanto no los descorra, yo creeré que las palabras de S. S. se hallan en estado parturiente; y como hasta ahora no ha habido alumbramiento por parte de S. S., yo espero que lo haga alguna vez, á fin de que nos entendamos sobre el algo ó el mucho que ha querido decir S. S. y no ha dicho.

Yo, señores, tengo mis creencias seguras; no pienso en flamencos ni en italianos, ni en cosa parecida, ni creo en camarillas ni deo creer en ellas; si alguna vez han de volver, no será por cierto en las circunstancias presentes. Yo creo en una cosa, y es, que cuando una Nación vive de las fuerzas vitales que alientan á la nuestra, consecuencia del derecho individual y colectivo y suma de todos los deberes, que comprende de un modo perfecto el semblante divino del derecho humano, no hay que creer en esos semblantes pequeños ni temer á camarillas, que sólo existen cuando duermen el sueño de la muerte las Naciones.

Entre nosotros no puede suceder nada de eso, porque la máquina política de esta Nación tiene tal engranaje, que no tenemos para que soñar en lo que ocupa tanto la mente del señor Suarez Inclán, á quien todos respetamos como debemos. Si por la posición que ocupo tengo que volver momentáneamente la espalda á S. S., la mano y el rostro de amigo se los doy siempre; porque una cosa son las situaciones políticas y otra los deberes de la amistad. Así es, que diré á S. S. que no soy yo quien le ha interrumpido, sino que por parte de S. S. vino una flecha que creí lanzada sobre mí, y contesté quejándome. En eso tiene la culpa el agresor, no la víctima.

El Sr. Morales Díaz: No os molestaria, Sres. Senadores, si no me encontrara en una situación excepcional con relación á la cuestión que nos ocupa.

En el día de ayer asentaba el Sr. Suarez Inclán que la comisión había concurrido en la noche del día 29 á Palacio y que no había sido recibida, y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con gran razón, excitaba á los individuos de la comisión á que dijeran que eso no era cierto; y precisamente como de esa comisión, que yo sepa, no hubo en Palacio en aquella noche más que nuestro dignísimo Presidente y el que tiene el honor de dirigirme la palabra en este momento; de aquí la situación excepcional mía y el ser yo quien tenga que explicar sencillamente lo ocurrido con relación á los dos individuos que en Palacio estuvimos.

El Sr. Presidente recibió un recado del Sr. Ministro de Estado participándole el alumbramiento de S. M. la Reina, y creyó conveniente acercarse á la Secretaría del Ministerio de Estado, ya por sí tenía lugar la ceremonia en aquellas altas horas de la noche, ya también, y principalmente, por enterarse del estado de salud de S. M. la Reina. El Senador que os dirige la palabra en este momento recibió la noticia en los pasillos de la otra Cámara, y le pareció conveniente averiguar la verdad de los hechos yéndose al Ministerio de Estado, por la amistad especial que le une con el Jefe de aquel departamento, en la creencia de que la ceremonia no tendría lugar aquella noche, por una razón muy sencilla.

Yo conocía el decreto que establecía el ceremonial, y había visto que en su art. 2.º se decía: «Luego que según el informe de mis Médicos de Cámara se anuncie el ponerse S. M. en estado de parto, se avisará á las personas que han de concurrir al acto de la presentación.» La noticia que yo había recibido era que á la naturaleza le había parecido conveniente hacer imposible la práctica de ese decreto; de modo que la primera noticia fué la de que el suceso había tenido lugar, y con esto había caído todo el enlace de ese decreto, que es muy extraño que no se estudie más detenidamente por quien se muestra tan aficionado á escrúpulos de etiqueta y á todo el mecanismo y toda la economía de ese decreto, que descansaba precisamente en la concurrencia ántes del alumbramiento en las antecámaras de Palacio.

Por no sé qué causas que registra la historia y que no es del caso analizar, se había introducido la costumbre de buscar grandes precauciones para evitar un delito que yo no concibo, y de aquí la antigua etiqueta de las dinastías anteriores, tan invocada y no tan rigurosamente cumplida que hace una excepción odiosa de las personas Reales, faltando al axioma de nuestro derecho que establece la legitimidad de todo hijo nacido de un matrimonio, y quebrantando el principio de nuestro derecho, que hace que dé fé la declaración del padre, al manifestar, no en el acto del alumbramiento, sino después, que el hijo es suyo.

Algo de esta etiqueta, por práctica más que por otra cosa, se había establecido en el decreto que nos ocupa; y como yo veía la imposibilidad de cumplir como hecho precedente lo que en todo caso tenía que ser un hecho subsiguiente, me acerqué al Ministerio de Estado sin el traje con que pudiera concurrir á una ceremonia de este género. Allí no hubo más Senadores que el Sr. Presidente y yo, sin que nadie nos hubiera llamado, y no encontramos que hubiera desaire en que no se pudiera perturbar la marcha de la naturaleza y hacer que las cosas sucedieran al revés de como se habían verificado.

Esta es la historia de lo ocurrido, y no es de mi incumbencia discutir ahora las demás cuestiones; pero me será permitido ántes de sentarme manifestar que me condeue ver el espectáculo que da la representación de un gran pueblo ocupándose de una cuestión de etiqueta, y casi como parodiando á aquellas Gacetas imperiales de ciertas cortes extranjeras en principio de este siglo, cuya lectura, puede decirse que se reducía á ir explicando cada día y cada hora los movimientos del Emperador, como si por estar al frente de un Estado pudiera tener la pretensión de ocupar á sus súbditos con tan pequeñas bagatelas. No puedo menos de lamentarme de esto, si bien celebro que venga la cuestión de etiqueta de los que miran al pasado y no de los que estamos satisfechos del presente.

El Sr. Suarez Inclán: Desde luego mi situación es desventajosa en este debate, pues tengo que hacerme cargo de tantas rectificaciones, alusiones y discursos como se han pronunciado aquí con motivo del incidente promovido en la tarde de ayer; pero será breve, atendiendo á las prescripciones del reglamento.

Un deber de cortesía me obliga á contestar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, aunque parezca pesada y molesta mi insistencia acerca del punto de las consabidas camarillas.

Las camarillas han existido en todos los tiempos y países, como se demuestra con el testimonio de la historia; pero no es menos cierto que son más peligrosas cuando ejercen su influencia cerca de Monarcas extranjeros, ajenos al país que gobiernan. Pero cuando en el Jefe del Estado se admiran los destellos de un génio superior, y aun el buen sentido de una mediana inteligencia, entonces esas camarillas son menos peligrosas, son menos temibles, porque el Monarca se sobrepone á ellas, como lo hicieron Carlos V de Austria y Felipe V de Borbon. ¿Qué importan las camarillas extranjeras cerca de fundadores

de dinastías como los que acabo de citar? Esos dos Monarcas se sobrepone con su génio á cuantas influencias bastardas pudieran agitarse á su lado. Pero si aconteciera en alguna Nación que el Jefe del Estado no entrase, ni con mucho, en la categoría de esos Monarcas, y que los que rodeasen á una dinastía tuvieran el predominio que da un favoritismo repugnante, ¿no sería esto muy peligroso? Pues esta es la cuestión: si esa hipótesis existe, á ese objetivo convergen mis observaciones.

Dice, sin embargo, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que no teme las camarillas que puedan rodear al Monarca, sino las que influyen cerca de una Reina por la debilidad del sexo. Parece que S. S. abriga temores sobre la influencia de las camarillas de las Reinas en las pasadas y en las presentes circunstancias, y aun sospecho que en alguna ocasión esa influencia ha podido conturbar un tanto el espíritu inquieto del partido radical. Yo, por mi parte, no censuro las influencias de las Reinas cuando se ejercen con discreción y conocimiento de las necesidades del país. Quede, pues, sentado que las camarillas, según el testimonio de la historia, fueron poco temibles cuando los Monarcas revelaban la superioridad del génio, el talento, la inteligencia, cuando el nivel intelectual del Jefe del Estado está por encima del de esas camarillas.

Y voy ahora á hacerme cargo de algunas alusiones. El señor Alonso, aunque en formas corteses y benévolas, me ha dirigido inculpaciones que debo rechazar. Ha insistido S. S. en que hay en todo este asunto un misterio que conviene descubrir, revelando el objeto real y positivo de este debate; y atendiendo al suceso que ha dado origen á mi interpeleación, añado: «no parece sino que el Sr. Suarez Inclán ha sentido los dolores de un parto y no ha llegado á alumbrar.» Aparte de la dificultad física de esa gestación, lo que hay es que el Sr. Alonso sabe y conoce perfectamente lo que yo he dejado de decir, porque está en la conciencia de todos los Sres. Senadores. ¿Cuál es el hecho que ha dado lugar á estos debates? En la régia estancia se reunieron las comisiones de los Cuerpos Colegisladores, de las corporaciones del Estado y los altos dignatarios de la Nación para asistir á la presentación del Infante, y que hallándose allí también el Sr. Presidente del Consejo, hubo de observarse la falta de una persona á quien correspondía desempeñar el principal papel, y que no habiendo (sea por la razón que fuere) comparecido, el acto no pudo entonces verificarse, y el Sr. Presidente del Consejo hubo de sufrir una verdadera tortura para excusarse y despedir á los concurrentes.

Con esto creo dejar descorrido el velo, como deseaba el señor Alonso: *intelligenti pauca*. La relación que acaban de hacer los Sres. Morales Díaz y Ministro de Gracia y Justicia honra á S. S., que al defender á una personalidad altísima han cumplido con su deber; pero yo tengo también que volver por la prerogativa del Senado, un tanto ó un mucho lastimada por las ocurrencias de aquella noche. Y no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: El Sr. Suarez Inclán se empeña en hacer afirmaciones, siendo las últimas más inexactas é intencionadas que las anteriores. Dice S. S. que en la Régia Cámara se reunieron las comisiones y las demás personas que debían concurrir al acto de la presentación del Infante. Me admira el error de S. S. cuando se trata de un hecho público, pues es sabido que en la Régia Cámara no se reunieron todas ni ninguna de esas comisiones á que S. S. se refiere, ni siquiera estuvo allí el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. No ha habido nada de eso, porque ahora en aquel Régio Palacio no pasan los misterios de otros tiempos; ahora el Real alcázar podía muy bien ser un edificio de cristal, si quiera para que formara contraste con la necesidad que tenía en otras épocas de ser de una materia muy compacta.

No ha habido más sino que el fausto acontecimiento se precipitó lo bastante para sorprender con su precipitación á todo el mundo, y ha sucedido allí lo que tantas veces ocurre en el seno de la familia. Y como había sido absolutamente imposible, sin culpa de nadie, y sólo por las leyes de la naturaleza, que al acto del alumbramiento concurrieran las comisiones y personas designadas, de aquí que respetando las conveniencias de los demás, y para no molestar con el acto de la presentación á una hora muy avanzada de la noche, se aplazó para el día siguiente. Pero el Sr. Suarez Inclán sin duda no comprende estas consideraciones que no se han tenido en otro tiempo.

Respecto á las camarillas, me daba S. S. un consejo, que apreciándolo como de S. S., no puedo sin embargo aceptarlo, porque no lo necesito. Decía S. S. que las camarillas son más temibles cuando rodean á una persona que no tenga dotes superiores á las de esas camarillas, y es verdad. Por eso las camarillas fatales, degradantes, bochornosas, fueron las que hubo al lado de dinastías decrépitas, como la que tuvo en su Palacio Enrique IV y la del jesuita Nithar al lado de Doña Mariana de Austria, madre de Carlos II, no siendo tampoco más honorosos los recuerdos de otra camarilla que también estuvo á punto de poner término á otra dinastía; la camarilla de Godoy cerca de Doña María Luisa; y por cierto que si aquella camarilla no dió en tierra con la abuela, otras camarillas ignorantes hicieron caer del Trono á la nieta.

Todas estas camarillas ejercían su influencia cerca del sexo débil; las que estuvieron al lado de fundadores de dinastías no fueron tan peligrosas, porque el Monarca tenía bastante fuerza para aceptar ó no sus consejos.

Pero no me ha comprendido el Sr. Suarez Inclán cuando habló de las camarillas que ejercen influencia cerca del bello sexo; yo no aludía á la que la Reina puede tener con su Régio Consorte; influencia legítima, honrada y aceptable; yo no hablaba de las influencias que se ejercen por la mujer sobre el marido, sino por la mujer á espaldas del marido. Aparte, pues, de que hoy no hay ni una ni otra clase de influencias; esa á que S. S. se ha referido, yo, lejos de considerarla peligrosa, la creo conveniente, digna y propia de todos los que hacen cierto género de vida con arreglo á las leyes divinas y humanas.

El Sr. Vicepresidente (Marqués de Perales): El Sr. Morales Díaz tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Morales Díaz: Si yo no estuviera convencido de que el Sr. Suarez Inclán no ha querido inferirme un agravio, pudiera tomar en este sentido la suposición de S. S. de que al levantarme aquí para comprobar un hecho, lo había verificado de manera que hubiera disfrazado en poco ó en mucho la verdad. Me levanto, pues, para decir una vez más, que como Senador y caballero declaro que es verdad, y toda la verdad, cuanto he manifestado anteriormente, y como tal lo sostengo de todas maneras.

El Sr. Suarez Inclán: No comprendo la razón que ha tenido el Sr. Morales Díaz para el lenguaje que acaba de emplear, pues yo nada había dicho que pudiera excitar el ardiente dinamismo de S. S., que me alegraré sea siempre tan fervoroso como hoy lo manifiesta. S. S. se ha esforzado en atestiguar un hecho que yo personalmente no he presenciado; pero respecto al cual me refiero al testimonio general de la prensa de Madrid y á lo que he oído á alguna de las personas que á ese acto han estado presentes. S. S. ha dado una explicación recta de mis intenciones; en otro caso, tampoco yo rehúso responder de lo que digo y sostengo respecto á lo de mentiras li-

citas y supercherías provechosas; eso, con razón ó sin ella, se atribuye á una persona respetable, con quien no me liga vínculo alguno político actualmente.

Se me hacen alusiones y se me dirigen ataques como si yo hubiera sido Ministro, cuando no he pasado de un modesto soldado de fila. He militado en aquella unión liberal que dió cinco años de paz y ventura á este país; he apoyado al General O'Donnell en aquel Parlamento que duró cinco años constantemente reunido discutiendo ordenadamente los presupuestos y muchos proyectos importantes para el desarrollo de la riqueza pública, y hoy me encuentro enfrente de una situación que ha consumido 12 ó 14 Ministerios, disuelto tres Parlamentos, y que tiene para el porvenir una perspectiva muy triste y sombría. Yo he defendido aquellas administraciones que dieron orden y paz á la Nación; y en cuanto á mi humilde historia política, es tan diáfana y trasparente que no me duelen prendas, ni temo entrar en el debate á que parece me provoca el Sr. Ministro de Gracia y Justicia comparando unos partidos con otros para que el país nos juzgue á todos.

El Sr. Morales Díaz: El Sr. Suarez Inclán no ha comprendido mis palabras. S. S. me ha atribuido alardes de dinamismo que no he hecho ni tengo que hacer, pues yo me limito á cumplir honradamente mis deberes políticos, y así lo haré siempre; pero si S. S. tuviera dudas sobre la verdad de mis declaraciones respecto al asunto que nos ocupa, peor para S. S., que da más importancia á las aseveraciones apasionadas de la prensa, que á lo que resulta de las solemnes discusiones del Parlamento.

El Sr. Presidente: El Sr. Rebullida tiene la palabra.
El Sr. Rebullida: Es difícil mi situación, pues llego al debate cuando el asunto sobre que versa se halla tan desmenuzado, que puede decirse que casi está extinguido; voy, sin embargo, á decir algunas palabras, las menos posibles, para no fatigar demasiado la atención de la Cámara.

Al pedir la palabra, tenía presente una ceremonia á que debían asistir comisiones oficiales y las altas clases del Estado; una ceremonia que debía interesarnos á todos; pero luego hemos oído que no se trataba sino de una solemnidad de familia, que no merecía la importancia que la prensa la ha dispensado, y á la que los que profesamos ciertas ideas debiéramos permanecer ajenos. Pero este distinto punto de vista debe consistir en la diferente posición de los que de esa cuestión se han ocupado. Si se trata de una solemnidad de familia, nosotros nada tenemos que ver con eso ni con los temores de peligros para ciertas instituciones que aquí se han indicado, y por consiguiente yo he de rogar al Senado que vuelva su atención al asunto tal y como yo le veía, para creer que puede interesarnos en cierto modo.

La ceremonia que ha dado lugar á la interpeleación del señor Suarez Inclán, debe tener dos aspectos: uno de etiqueta, y otro que afecta directamente á la Constitución y las facultades de los poderes públicos. Tratándose de un acto en que están representados los poderes públicos, debe ser un acto nacional, y si así no hubiera sido, habría habido una ofensa á esos mismos poderes. Pero ¿cómo y para qué se reunieron allí los Representantes de los Cuerpos Colegisladores, las comisiones de los Tribunales y las personas designadas? Para lo que expresa el decreto de 16 de Enero. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sin embargo, reduciendo el asunto á los estrechos límites de un acto de familia, decía que lo que sostenía el señor Suarez Inclán eran resabios de tradiciones y costumbres que habían caducado. Pues precisamente si á algo responde ese decreto es á esos resabios y esas tradiciones. Allí no iban las comisiones por cortesía, sino convocadas por el Poder ejecutivo. Yo no creo que el Poder ejecutivo tenga derecho para convocar á una ceremonia oficial á las comisiones de las Cámaras, y en esto veo una trasgresión y un ataque al Poder legislativo falseando y desconociendo las atribuciones propias de cada uno de los Poderes.

Esto no obstante, una vez convocados los poderes del Estado, y aunque el acuerdo de las Cortes sea la única manera de que puedan ser representadas en actos semejantes; una vez convocados, repito, á esa ceremonia, justo era que se les guardaran las consideraciones debidas; y resulta por lo que de público conocemos y lo que aquí se ha dicho, que no se ha sujetado quien debía á lo que en ese propio decreto se prescribe en honor de la ceremonia misma. Si sea por derecho propio ó por mandato que yo no puedo reconocer, tenían obligación de asistir y se presentaron en su lugar las personas convocadas y no han sido recibidas, claro es que hubo desaire, que hubo ofensa, si bien como yo no estoy conforme con el derecho del Poder ejecutivo para llamar á esas personas oficialmente, y como además se ha dicho que allí no llevaban representación ninguna, no puedo insistir sobre esa ofensa.

Volviendo sobre las facultades de cada uno de los poderes públicos, yo quisiera oír de labios del Sr. Ministro y ver sancionado por un acto del Senado el más profundo respeto á esa Autoridad propia: es menester formar las costumbres del país en armonía con las instituciones; es menester saber hasta dónde alcanzan las facultades del Poder ejecutivo, para que no nos encontremos con dificultades semejantes.

Yo no puedo reconocer en el Monarca la facultad de hacer asistir á tales actos á los demás poderes del Estado. Consigno esta protesta, porque no basta hablarnos todos los días de democracia, de instituciones liberales y de soberanía nacional escribiendo esas palabras en los frontispicios de los edificios públicos, sino que es necesario observarlas girando dentro del sistema que se proclama. Vuestro sistema está fuera de las instituciones, y vuestras prácticas lo contradicen todos los días. El acto á que nos referimos es una ceremonia en armonía con las manifestaciones que se hacían cuando el Poder Real representaba por completo la Soberanía. A la Nación y á las comisiones de los Cuerpos Colegisladores no incumbe que se le dieran esas garantías: la Nación; si algún día se ve en el caso de hacer el llamamiento constitucional; buscará las condiciones apetecidas, se cerciorará de ellas y hará el llamamiento.

Estas cosas, al parecer insignificantes, este cambio en las relaciones de poder á poder, influyen mucho para formar las ideas y las costumbres del país; no es posible formar idea perfecta de los demás poderes cuando se ve por encima de ellos al poder Real, que es el que debe estar subordinado á los demás; y cuando vemos por ese acto que al parecer se abandonan las garantías á quien no está interesado en su conservación, por eso el que tiene obligación de buscarlas es el que debe procurar que se llenen con celo.

Creo, pues, que por lo que se refiere de ese acto oficial y público, necesitaba una satisfacción el decoro del Senado, por la perturbación que ese acto pudiera introducir en las relaciones de los poderes públicos; aquí no se ha dado ninguna explicación de lo sucedido; yo desearía que esas aclaraciones sinceras en el acto arbitral del Gobierno al proponer el decreto que ha dado origen á esa ceremonia, y en su consecuencia á los debates que nos ocupan.

Tratándose de las relaciones del Monarca con las demás instituciones del país, no hay nada insignificante; de cualquier asunto, aunque parezca tener un carácter personal, pueden surgir dificultades de importancia.

Ahora vemos que no bien se ha prescindido un poco ó completamente de los términos en que había de verificarse una ceremonia, ya se habla de inspiraciones extrañas y peligrosas para el país, de camarillas funestas para la libertad y para la Nación. Y por más que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia manifieste desdeñando hacia esos peligros que indicaba el Sr. Suarez Inclán, la verdad es que si para S. S. no existen, los hay en efecto en esas oscuridades de que el público no sabe darse cuenta. Por ejemplo, dice el decreto textualmente que en la presentación del Infante recién nacido el Rey irá rodeado del Ministerio. La GACETA no ha publicado relación alguna de ese acto, pero los periódicos han dicho que al lado del Rey había una persona sin representación oficial, en el puesto que debía ocupar el Ministerio; que en vez de presentarse el Rey acompañado del Ministerio, iba acompañado de un Sr. Marqués de Dragonetti.

De esto nada sé; nosotros no podemos llevar nuestras investigaciones más allá de las puertas de Palacio; la Cámara de la enferma y del recién nacido es sagrada para nosotros por un doble motivo; sin embargo, yo, en nombre de mis compañeros, formulo esta pregunta: ¿Quién es el Sr. Marqués de Dragonetti? No es la primera vez que este nombre aparece en las altas regiones del Estado; si no con un carácter oficial, al ménos con un carácter semi-oficial, á ser cierto lo que refieren los periódicos. Y nos decía á este propósito el Sr. Ministro de Gracia y Justicia dirigiéndose al Sr. Suarez Inclán: No tenga cuidado S. S. que caiga el Gabinete por un asunto de rigodon ó por otra especie de baile ó cosa parecida. ¿Qué más da que la crisis nazca por un asunto ó por otro, por un baile ó por una comida oficial, si esta crisis tiene lugar, y con ella se produce una gran perturbación? ¿Puede S. S. poner en armonía sus manifestaciones con hechos bien recientes y que afectan á la administración á que pertenece S. S.? ¿Está tan lejos la crisis en que se creyó amenazado el Gobierno por una comida, y con motivo de las personas que á ella habían de asistir? Pues bien pudiera considerarse ahora amenazado el Gobierno por los accidentes que pudieran surgir á consecuencia de una solemnidad que tiene todos los caracteres de oficial.

Por no molestar más la atención del Senado, me limito á pedir á la mesa y al Ministerio respectivamente que den las explicaciones necesarias para justificar el decreto por el cual se ha convocado á una ceremonia en Palacio á los representantes de los poderes públicos y de los Tribunales de la Nación.

En cuanto á la cuestión de etiqueta (que no me interesa gran cosa), no he de pedir explicaciones al Gobierno; y si no hubieran concurrido las personas de carácter oficial y las representaciones que allí han ido, yo aplaudiría la sencillez democrática del Monarca que hace caso omiso de esas manifestaciones de respeto y adhesión, verdadera prestación de vasallaje, y que responde con esa naturalidad del hombre de su casa: «esta no es hora para este acto; mañana lo haremos, aun cuando no solemnemente; lo demás no me importa.» Esto se lo aplaudiría; me parece más natural cuando considero que no hay para qué celebrar esa ceremonia. A pesar de la democracia y del liberalismo del Ministerio, es más democrática aun en esa parte el Monarca, si bien esta patriarcal democracia, por la cual parece que vive el Monarca en la mejor de las Arcadias, no es muy propia cuando ha precedido un decreto convocando para ese acto á la representación de los Cuerpos Colegisladores y demás personas á quienes pueda interesar.

Concluyo rogando al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que trate de poner en armonía todos esos actos con los principios que proclama á todas horas, reconociendo la soberanía nacional y las prácticas democráticas.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: No teman los Sres. Senadores que invierta muchos minutos, á pesar de mi deseo en contestar al Sr. Rebullida.

Durante la peroración de S. S., estaba observando que es tal la influencia que ejercen las instituciones fundamentales de un país sobre todos los partidos é individuos, que aun á pesar de su voluntad se presenta el fenómeno, tan grato para mí, de que un Senador republicano esté debatiendo con grande interés sobre una cuestión de corte. Me felicito como monárquico, y felicito también al Sr. Rebullida; cuando ménos se va perdiendo la repugnancia á las cosas y accidentes que lleva consigo la institución monárquica por parte de aquellos que son sus adversarios.

Por mi oscura explicación sin duda, el Sr. Rebullida no ha comprendido lo que he manifestado al Sr. Suarez Inclán. Yo no he dicho que la ceremonia que tuvo lugar en el día de anteayer hubiese sido una ceremonia privada, de familia; dije que ahora no era necesario que esa ceremonia tuviese lugar en el momento siguiente al alumbramiento. Yo no afirmé, ni podía hacerlo, que la ceremonia de presentación del Régio vástago fuese un acto privado en que no tuviesen interés los poderes públicos ni la Nación española.

Para el Sr. Rebullida, que no es partidario de los poderes hereditarios, habrá de ser difícil comprender esto; mas para quien como el partido democrático profesa la doctrina de la transmisión del poder por medio de la herencia han de tener necesariamente una importancia grande, constitucional, actos semejantes al que tuvo lugar anteayer en el Régio Alcázar.

Mientras que el Sr. Suarez Inclán creía que había sido desairado el Senado porque una comisión de este alto Cuerpo no había sido recibida, el Sr. Rebullida cree que el Senado ha sufrido un desaire por haber sido convocado para ir á Palacio. Cree el Sr. Rebullida que se ofende á este alto Cuerpo cuando se le invita á un acto solemne. Yo á mi vez creo que en esto no hay ofensa para nadie; esta clase de invitaciones se consideran siempre muy honrosas. Si se tratase de un acto que interesase sólo al Monarca y á su familia tendría razón S. S.; no podría ni debería mandarse á los representantes de los altos Cuerpos del Estado y de los poderes públicos que acudiesen á presenciar el acto; pero como se trataba de un suceso público y oficial de gran trascendencia en la Constitución de este país, de aquí que tuviesen obligación todos esos altos Cuerpos y representaciones oficiales de concurrir á solemnizarlo y presenciarlo.

Creía también el Sr. Rebullida que se había cometido un pecado gravísimo al convocar á la nobleza, y añadía que esa no era una clase del Estado; si S. S. cree eso en cuanto que los individuos de la nobleza no tienen derechos diversos á los que la Constitución otorga á los demás ciudadanos españoles, tiene razón S. S.; pero si quiere desconocer la existencia de esa dignidad que subsiste en España al amparo de la ley, está S. S. en un perfecto error.

A pesar de la indiferencia con que según el Sr. Rebullida debe considerarse la ceremonia, se ocupó S. S. de lo que de alguna parte de la prensa haya podido decir; y con ese pretexto ha discutido personas respetables que no pertenecen á este alto Cuerpo, que nada tienen que ver con la política española, que ninguna intervención toman en ella, y de las cuales no es lícito ocuparse aquí ni en ningún sitio donde no puedan concurrir á defenderse.

Haya dicho lo que quiera la prensa, puedo afirmar al señor Rebullida que en ese acto no han tomado parte más que las personas á quienes se refiere el decreto; que el Monarca estuvo en él rodeado de sus Ministros responsables; que allí no figu-

raron con carácter privado más personas que las que en ese decreto se mencionan; por tanto, no es exacto lo que S. S. ha indicado. Conste así, por el deber que tengo de hacer que aparezca que el decreto se ha observado en todo al verificarse la ceremonia, y porque también tengo el deber de defender á quien S. S. indebidamente se ha permitido atacar aquí. No es lícito, con pretexto de una noticia dada por un periódico, traer al debate personas ausentes, completamente alejadas de los asuntos públicos, y por consiguiente tienen derecho á no ser discutidas en ninguna parte.

Deseara el Sr. Rebullida explicaciones, y creo que se las he dado cumplidas; mucho deseo que también hayan sido para S. S. satisfactorias; de todas maneras, me conformaré si lo han sido para el Senado.

El Sr. Rebullida: Aplaudo la brevedad con que se ha dignado responder el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á mis observaciones. Seré muy breve en la rectificación, porque reconozco el cansancio de la Cámara y espero su indulgencia.

Ha dicho S. S. que yo me daría por satisfecho y reconocería como bastantes las explicaciones del Sr. Ministro. Lo siento; S. S. no está obligado á más; para mí, sin embargo, no las concepto suficientes en la parte que se refiere á las relaciones entre los poderes públicos, en la trasgresión que haya podido haber en ese acto oficial, en la invasión que haya podido cometer el Poder Real en la esfera de los demás poderes. Respecto á este particular, S. S. apenas ha apuntado una idea si quiera que pueda servirnos para fijar la práctica constitucional, que es lo que importa al país, sobre todo cuando las instituciones son nuevas, para que el derecho sea respetado y llegue á consolidarse. Esta es la parte esencial.

En un punto subalterno, lejos de dar S. S. explicaciones, me ha dirigido reconvencciones por la pregunta que yo he hecho acerca de una personalidad señalada en los periódicos como asistente á ese acto, y me ha censurado S. S. porque yo trajese aquí las relaciones de la prensa. Yo debo manifestar á S. S. que después de dos días, hora era ya de que tuviéramos en la GACETA la relación oficial de un asunto público, de una ceremonia del Estado, no de corte; y como no existe esa relación, nos vemos precisados á referirnos á aquello que sabemos.

Y si S. S. no, yo doy mucho crédito á las relaciones de la prensa, representante de la colectividad y expresión de una personalidad jurídica, digámoslo así; aun más asenso le doy cuando añade que se refiere á testigos presenciales; bien podía yo, pues, referirme á estos dichos é invocarlos. Pero no habiendo visto en la GACETA la exactitud indiscutible, ¿cómo puede poner en duda S. S. mi derecho á preguntar por qué una personalidad determinada ha asistido á esa ceremonia?

El Sr. Presidente: Recuerde S. S. que está rectificando.

El Sr. Rebullida: Estoy rectificando un concepto equivocado que me ha atribuido el Sr. Ministro tratándose de una persona; yo creo que puede tratarse de las personas, por muy elevadas que sean, cuando no es más que para respetarlas. Hablo de una persona, cuya presencia se acusa en una ceremonia oficial, nada más que para demostrar mi derecho preguntando por ella y saber si asistió. Díjame el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que no asistió. (Una voz: Ya lo ha dicho.) ¿No? Pues yo no lo había entendido. A mi juicio ha dicho que no tenía carácter oficial, pero no que no estuviera esa personalidad; y yo me considero con derecho á preguntar por la significación de la persona que concurrió á ese acto.

Por lo demás, con preguntar por ella no creo que la he ofendido de ninguna manera, así como tampoco al contestarme el Sr. Ministro ha sido justo reconvenirme porque hacia una cosa para la cual tengo un perfecto derecho.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Yo no he reconvenido á S. S.; me extrañaba de que se trajeran al debate personas que podían considerarse con derecho bastante para no ser discutidas en esta Cámara ni en la otra, que se ocupan de los asuntos públicos, y á los cuales esas personas son completamente ajenas.

S. S. tiene razón; yo no he afirmado que esa ó otra persona no se hallase en la habitación en que aquel acto solemne tuvo lugar; no sé si había algunas más ó ménos de las invitadas; no tenía obligación de hacer el recuento; la concurrencia era numerosa para que yo pueda afirmar esos detalles, así como tampoco me parece que el Sr. Rebullida crea que fuese indispensable que en ese local no hubiese ni más ni ménos que los individuos á que se refiere el decreto; ese rigorismo llevado hasta la exageración, no sería muy propio de la respetabilidad de aquel lugar.

Al parecer, el Sr. Rebullida hacia un cargo al Gobierno por no haber publicado aun en la GACETA la relación del acto oficial. No se ha publicado por respeto y consideración hacia los Cuerpos Colegisladores. S. S. sabe que de ese acto hay que remitirles una certificación, lo cual no ha podido hacerse por falta de tiempo material para ponerla en limpio; por respeto á estos Cuerpos no se ha publicado en la GACETA hasta que en ellos sea leído ese documento, siguiendo una práctica constante; cuando S. S. lo vea, se convencerá de que no han tomado parte con carácter oficial en el acto que nos ocupa otras personas más que aquellas á que se refiere el decreto.

El Sr. Rebullida: No dirigía yo cargo al Gobierno porque no se hubiese publicado el acto oficial de esa ceremonia; no hacia más que notar su falta, cuando S. S. me rechazaba el testimonio de los periódicos.

El Sr. Presidente: Antes de pasar á otro asunto, la mesa debe contestar á las preguntas que le han dirigido los señores Rebullida y Suarez Inclán; y como desde este puesto no se puede discutir con los Sres. Senadores, habiéndose dado ya las explicaciones que de la mesa pudieran considerarse necesarias, el Presidente sólo dirá que en virtud de invitación del poder ministerial, el Senado acordó nombrar una comisión para la ceremonia de la presentación é inscripción en el Registro civil del Infante ó Infanta que se esperaba. La comisión fué nombrada; y cuando se le avisó por la Mayordomía Mayor de Palacio que debía tener lugar dicho acto, se reunió y concurrió al sitio señalado. Un Sr. Secretario leyó desde la tribuna la lista de los señores que habían de componer la comisión, la cual, no habiéndose reunido ántes, no ha podido ser desairada, ni por consiguiente son necesarias satisfacciones de ninguna clase; las cosas han pasado como las explicó el Sr. Secretario y constan de los documentos especiales.

El Sr. Suarez Inclán ha pedido una explicación á la mesa y esta debe dársela. El Sr. Fuernmayor (Secretario) leyó la comunicación en que se decía que se había verificado el suceso objeto del debate. El Presidente no ha dado cuenta á la Cámara de haber cumplido la comisión con su cometido, y lo va á hacer ahora. Se dijo por uno de los Sres. Senadores que se acercó á la Presidencia que iba á presentarse una proposición y por otro una interpelación; el Presidente creyó que no debía cortar los vuelos á la proposición ó á la interpelación dando cuenta de que la comisión había cumplido su cometido; esperaba el resultado de la discusión, y ahora tendrá el gusto de decirlo á la Cámara.

La comisión, recibida como lo ha sido siempre, con todos los honores y con todo el rigorismo de la etiqueta, cumplió su cometido y asistió al fausto suceso de la inscripción en el Re-

gistro civil bajo las nuevas formas que la dinastía reinante ha introducido en este particular.

Se pasa á otro asunto.
Orden del día para el lunes: Preguntas é interpelaciones y demás asuntos pendientes.
Se levanta la sesión.
Eran las seis.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE GOMEZ.

Extracto oficial de la sesión celebrada el sábado 1.º de Febrero de 1873.

Abierta á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Coronel y Ortiz: He pedido la palabra con dos objetos: con el de presentar una exposición que dirigen al Congreso varios vecinos del término municipal de Cerro, partido judicial de Vivero, en la provincia de Lugo, en la que piden la inmediata abolición de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico, y para excitar el celo de la comisión que entiende en la proposición referente á capellanías colativas.

El Sr. Boidan: No habiendo contestado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á la pregunta que le dirigí hace días, le anuncio una interpelación sobre lo que me propongo demostrar, que ha sido una invasión en las atribuciones del poder legislativo, reservándome formular una proposición en el caso de que no se fije día para explicarla.

El Sr. Vicepresidente: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro.

Se anunció que se unirán al expediente las exposiciones presentadas por los Sres. Guzman, Morán (D. Valentin) y Romero Gil Sanz, de varios vecinos de Nava del Rey, del Ayuntamiento de Barbastro y de vecinos de Puentegeñil, en las que se reclama la abolición inmediata de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico.

El Sr. Hilario y Sanchez: He pedido la palabra para excitar el celo de la comisión que entiende en la información sobre el estado actual de las clases obreras, y el de la comisión de actas, á fin de que presente dictámen sobre las de Tolosa.

El Sr. Jove y Hévia: La primera de las comisiones á que se ha referido el Sr. Sanchez, y de que soy Secretario, ha hecho todo lo que podía hacer en este asunto hasta el momento presente; reunir muchas y buenas contestaciones de diversos puntos y de diferentes personas y corporaciones, y de ellas proceder á la formación por los ponentes de un resumen metódico para que ilustrara á la comisión. Como esta legislación es sumamente laboriosa y nos hallamos ocupados en sesión por tarde y noche, no puede llevarse este asunto con toda la rapidez que la misma comisión desea.

Hay además otra nueva dificultad, la que el dignísimo presidente de esta comisión, Sr. Ulloa, pertenece á la fracción que por desgracia de todos se ha ausentado de este sitio; pero es de esperar que se subsane esta falta, si esa fracción no hace el favor de venir pronto á compartir con nosotros los trabajos parlamentarios: de todos modos, yo aseguro al Sr. Sanchez que la comisión sabrá cumplir con su cometido; y en nombre de la misma le doy gracias por el interés que le inspira.

El Sr. Coronel y Ortiz: Como individuo de la comisión de actas, debo decir al Sr. Hilario y Sanchez que tiene reclamados algunos documentos sobre las de Tortosa; repetirá su reclamación, puesto que todavía no se le han remitido, y en cuanto los reciba se apresurará á presentar dictámen.

El Sr. Fernandez Vazquez: Anoche se dijo aquí que en una dependencia del Estado se trabajaba hasta en horas extraordinarias, y sin embargo, según mis noticias, esa dependencia no cumple con su cometido como sería de desear. Por tanto, quisiera saber si es cierto que el Tribunal de Cuentas tiene conminada á la Dirección general de Contabilidad por no remitirle las cuentas para su fallo, y que puedan formarse las generales que han de presentarse al Congreso.

También deseo saber si está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda á traer á las Cortes para su discusión las leyes provisionales que rigen sobre Contabilidad y Tribunal de Cuentas.

El Sr. Vicepresidente: Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda las preguntas de S. S.

El Sr. Lafuente: He pedido la palabra para recordar al Gobierno la interpelación que le tengo anunciada hace días.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno siente mucho interrumpir las discusiones pendientes, pero está dispuesto á contestar á S. S.

El Sr. Lafuente: Pido la palabra para explicar mi interpelación.

El Sr. Vicepresidente: La tendrá V. S. luego que terminen las preguntas.

Se anunció que pasaría á las secciones un proyecto que leyó el Sr. Ministro de la Gobernación, Presidente del Consejo, ampliando y reformando la actual red telegráfica de la Península.

Se anunció asimismo que se uniría al expediente una exposición, presentada por el Sr. La Hoz, de vecinos del pueblo de Crivillén, en la provincia de Teruel, pidiendo la abolición inmediata de la esclavitud en las islas de Cuba y Puerto-Rico.

El Sr. Gonzalez (D. Fernando): Si, como todo anuncia, se va á promover un gran debate sobre las cuestiones de Ultramar, deseo que el Sr. Ministro de este departamento se sirva remitir para este caso los documentos siguientes:

- 1.º Informes de los Generales Dulce, Caballero y Conde de Valmaseda sobre la guerra de Cuba durante su mando.
- 2.º Censo último de la población de la isla de Cuba, y señaladamente de la población esclava.
- 3.º Un estado en el que se exprese:
 - A. Número de esclavos casados, solteros y viudos.
 - B. Idem de nacidos en la isla ó nacidos fuera.
 - C. Estado por edades.
 - D. Número de esclavos adscritos á las fincas embargadas.
 - E. Número de emancipados.
 - F. Relación entre el número de varones y hembras.
- 4.º Causa formada para el fusilamiento de D. Juan Clemente Zenea.
- 5.º Idem para el fusilamiento de los estudiantes de Medicina.

El Sr. Vicepresidente: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el deseo de S. S.

El Sr. Santamaría: Parece que á consecuencia de haberse hecho fuego por los carlistas sobre el tren exprés que de París debió llegar á Vitoria el día 28, la compañía del Norte se ha visto precisada á suspender la circulación de trenes, hallándose con este motivo cortadas las comunicaciones entre Francia y España, y deseo saber si el Gobierno está dispuesto á restablecer esas comunicaciones, aun cuando no sean tan rápidas como las del ferro-carril, debiendo tener en cuenta, que además de los perjuicios que se irrogan con esto á la industria y al comercio, hay plazos fatales marcados por los Tribunales

de justicia para la presentacion de documentos, y no sé lo que podrá ocurrir si los Tribunales no consideran esto como un caso de fuerza mayor.

El Sr. Presidente del **Consejo de Ministros**: El señor Santamaría no tiene noticias exactas de lo que ocurre en este asunto, pues los correos llegan, aunque con algun retraso. Se ha hecho un pequeño corte entre Alsásua y otro punto que no recuerdo en este momento, y hoy quedará expedita la línea. El correo del Norte viene como los otros, y las compañías de ferrocarriles siguen haciendo grandes sacrificios para que no sufran la industria y el comercio ni los demás intereses generales del país las consecuencias de esa guerra de bandolerismo que hacen en nombre de la religion algunos españoles, con unos cuantos malos curas á la cabeza, guerra que el Gobierno está resuelto á hacer que termine, y para lo cual no perdonará sacrificio de ningun género; pero mientras las partidas no concluyan, el Gobierno no puede responder de la completa regularidad en la circulacion de los trenes. No hay ejemplo, ni volverá á haberle de lo que están haciendo los que se llaman defensores de la religion, de la familia, de la sociedad y de los intereses conservadores.

No les basta levantar los rails, ni detener los trenes, ni llevarse la correspondencia, ni robar á los viajeros, como han hecho alguna vez; no se contentan con quemar las estaciones de los ferro-carriles, ni con exigir á los empleados que no presten servicio alguno so pena de ser fusilados, sino que han llegado hasta el extremo que ha dicho el Sr. Santamaría, de disparar sobre los trenes de viajeros, sin excepcion alguna. Antes disparaban sobre los maquinistas y directores de trenes; ahora se ha refinado ya esa lujo de barbarie y disparan sobre los trenes, aunque no conduzcan tropa, y sin más objeto que hacer daño. En las postrimerías de una idea que no puede luchar contra la España liberal, quieren dejar un recuerdo trágico de esta sublevacion, que espero ha de ser la última, al menos en lo que se refiere á ciertas comarcas.

Aprovecho esta ocasion para anunciar que la sublevacion en el Maestrazgo está completamente terminada. (Una voz desde una tribuna: ¡Oh!)

El Sr. Vicepresidente: Orden; los celadores cuidarán de que se guarde silencio en las tribunas.

El Sr. Presidente del **Consejo de Ministros**: Deje V. S. al carlismo y á la Liga que se consuelen en sus postrimerías. Digo que ha terminado la insurreccion en el Maestrazgo, y no hay derecho para dudar de lo que asegura el Gobierno y las Autoridades.

Se ha recibido otro parte de la derrota de las facciones de Guipúzcoa reunidas en número de 4.200 hombres, porque se les habian agregado los facciosos huidos de Navarra. En el momento de terminar la accion se sabia que habian tenido 37 muertos, dos de ellos Ministros del Dios de paz, y los heridos y prisioneros correspondientes á este número de muertos.

Tambien ha tenido lugar otra accion en Cataluña con el cabezalla Saballs, en que ha habido por parte de los facciosos 44 muertos y gran número de heridos y prisioneros.

El Gobierno no puede hacer más de lo que está haciendo para terminar la insurreccion. Ha dado orden para movilizar á los Voluntarios ó para que se inscriban en los cuerpos francos los que quieran ir fuera de su término municipal; ha entregado fusiles á los Voluntarios de Cataluña, Navarra y Provincias Vascongadas; tiene gran parte del ejército en Cataluña, y la que estaba en operaciones en el Maestrazgo pasará ya á los puntos en que sea necesario. No se omite sacrificio alguno para concluir, como se concluirá, con las partidas carlistas; pero el ejército se ha encontrado hasta hace poco en cuadro; los quintos no pueden salir á batirse al día siguiente de entrar en los regimientos, ni los Generales pueden formar tampoco en tres dias los cuerpos francos.

Sin embargo, nadie puede desconocer que la situacion ha cambiado de algun tiempo á esta parte. ¿No se han atrevido los facciosos á entrar en Vinaroz, á pisar las calles de Reus y de Tremp, y á llegar á las puertas de Tarrasa? ¿No entraron en Balaguer? ¿No tenian á contribucion á varias poblaciones? Pues bien; de algunos dias á esta parte ¿en qué poblacion han entrado ni qué contribucion han exigido? La situacion, pues, ha mejorado. No digo por esto que sea cosa de que esté terminado todo en ocho ó 15 dias; pero los carlistas, no sólo no progresarán ya, sino que terminará esa tentativa de guerra hecha por el partido que sucumbió en Vergara.

No he entendido bien la segunda parte de la pregunta del Sr. Santamaría, y si la repite tendré mucho gusto en contestarla. Entre tanto suplico á la Cámara y á los amigos que se interesan por la patria y que no se hallen en esta Cámara, que no den crédito á los rumores que con esta ó con la otra mira se esparcen á cada instante, ya de nuevas partidas carlistas, ya de disturbios en nuestras provincias de Ultramar, ya de tentativas revolucionarias por parte de los intransigentes, todo con el objeto de hacer creer que el orden y la libertad son incompatibles; y llamo acerca de esto la atencion del país sobre un hecho notable.

Vivimos en el desorden, en la anarquía, en la licencia; es imposible seguir así, son necesarios otros medios y otro Gobierno más guardador de los intereses de la sociedad. Todo esto se dice por algunos; y yo pregunto: ¿quién tiene perturbada á la sociedad? El partido radical está en el Gobierno y los republicanos se baten contra los carlistas. ¿Quién produce, pues, esas perturbaciones? Los que se llaman defensores de la religion y los que sin resolucion bastante para colocarse resueltamente á su lado les están ayudando.

El Sr. Santamaría: Sin comprender el Sr. Presidente del Consejo de Ministros la segunda parte de mi pregunta la ha contestado satisfactoriamente, diciendo que se halla dispuesto á restablecer las comunicaciones, y aun á establecer nuevas vias si fuera necesario. Yo reconozco el servicio que están prestando las Compañías de ferro-carriles, como el servicio que prestan tambien y las penalidades que soportan tambien nuestras valientes y sufridas tropas.

El Sr. Presidente del Consejo nos ha dado noticias de la insurreccion que yo desconocia, y me congratulo de haber oido de sus labios los satisfactorios resultados que de algun tiempo á esta parte se van alcanzando.

Se anunció que pasarian á las comisiones correspondientes una exposicion de vecinos de Villarin del Campo (Zamora), presentada por el Sr. Caramés, y tres del Ayuntamiento de Cillarigos, del Ayuntamiento de Cabezon de Liébana y de vecinos y contribuyentes de Liébana presentadas por el Sr. Estéban Collantes, todas ellas contra las reformas de Ultramar; y otra de los Escribanos de actuaciones de Requena, presentada por el Sr. Molini, pidiendo que se declare vitalicio el cargo que desempeñan.

El Sr. Lagunero: De varios antecedentes que tengo reclamados sólo han venido algunos, faltando, entre otros, un estado de la compra de los sementales existentes en los depósitos cuando se dió la Real orden de 8 de Octubre para su venta; una relacion de los que fueron vendidos, en qué precio y á quién; otra, por cuerpos, de los caballos que hay en los regimientos del arma de caballería procedentes de la cubricion de los sementales de los depósitos; las cuentas de los depósitos durante los últimos cinco años, y los estados originales del

desecho de los regimientos desde Enero del 69 hasta la fecha.

Ya que estoy de pié, dirigiré una pregunta al Sr. Ministro de Estado, que se me ha ocurrido al oír al Sr. Presidente del Consejo de Ministros: ¿está satisfecho el Gobierno del comportamiento de la Nacion vecina de Francia respecto de la vigilancia que se ejerce en las fronteras, donde encuentran albergue los enemigos de la libertad, siendo así que cuando hay emigraciones liberales se manda á los emigrados al confin del país? Hoy los carlistas se encuentran, por el contrario, perfectamente alojados en la misma frontera, y se pasean de uniforme en los pueblos inmediatos á la raya.

El Sr. Presidente del **Consejo de Ministros**: Contestaré hasta donde sea posible á la pregunta del Sr. Lagunero, diciéndole que el Gobierno está en la mejor armonía con el francés; y si bien hace algunas reclamaciones sobre la mayor ó menor libertad que en determinados puntos de la frontera pueden tener los carlistas, no cree que haya fundamento para las calificaciones de S. S. Me considero por tanto en el deber de protestar contra ellas. Si el Gobierno español tiene alguna queja, el Gobierno francés la escucha, y no puede menos de reconocerse que en una frontera tan larga es imposible evitar que la traspase algun carlista. S. S. mismo sabe, cuando ha querido entrar en España hallándose en la emigracion, los medios que pueden usarse para esto.

El Sr. Lagunero: Sin duda no me he explicado bien, cuando no me ha comprendido el Sr. Presidente del Consejo. Yo no he censurado la conducta del Gobierno francés, limitándome á preguntar al nuestro si estaba satisfecho de su proceder.

Respecto á que nadie mejor que yo puede saber cómo se penetra en España estando emigrado, apelo á S. S. que recordará bien que para llegar á la frontera desde el interior nos costaba más trabajo que para venir desde la frontera al centro de España.

Tambien recordará S. S. que á los que estábamos emigrados entonces se nos internaba, llegando hasta el extremo de que sesenta y tantos infelices que estaban trabajando en Burdeos para ganar su subsistencia fueron expulsados de allí, porque el Gobierno creyó que era peligrosa su estancia en aquel punto, mientras que ahora se están paseando los emigrados carlistas con sus uniformes por las calles de Bayona, y el Pretendiente está haciendo lo mismo á ciencia y paciencia de las Autoridades.

Todo esto no ha podido menos de llamar mi atencion; y sin hacer calificaciones que no vienen al caso, he rogado al Gobierno que insista en esas reclamaciones cerca del Gobierno francés, porque nos conviene que tales hechos no se repitan. No es que yo crea que el Gobierno francés falte á su deber, sino que tal vez las Autoridades que de él dependen no cumplan lo que les ordenan.

El Sr. Presidente del **Consejo de Ministros**: El Gobierno no tiene noticia de los hechos que ha citado el Sr. Lagunero, y como tal Gobierno no puede fundar sus reclamaciones en lo que pueda decir cualquier diario, tratándose de hechos de este género. No sabe el Gobierno de que los carlistas se paseen por Bayona con los uniformes de tales (no sé que uniformes serán; supongo que los Curas no llevarán el mismo que los seglares....) Veo que el Sr. Lagunero hace signos afirmativos, entonces les felicito por ello, al menos por el cambio de color. Tampoco tiene noticia el Gobierno de que el Pretendiente se pasee impunemente por las calles de Bayona. El Cónsul de este punto, que es un empleado celoso, y nuestro Embajador en París, si un hecho de esta naturaleza hubiera ocurrido, lo hubiese puesto en conocimiento del Gobierno, y entonces hubiéramos formulado nuestras reclamaciones, que tengo la seguridad de que serian atendidas.

El Sr. Llane y Pésri: Mi amigo el Sr. Marqués de Sardoal excitó ayer el celo de la comision que entiende en el proyecto relativo á la cesion de solares al Ayuntamiento de Madrid. Esa comision ha deseado evacuar su cometido con toda prontitud; pero se lo han estorbado circunstancias especiales. A poco de ser nombrada ocurrió la crisis ministerial, y cuando estaba ya extendida la cita para reunirse la comision y oír al Sr. Ministro de Hacienda, hubo de suspenderse esta reunion. A esto hay que agregar la circunstancia de estar ocupado el Congreso en graves cuestiones de día y de noche, que no dejan grande espacio para dedicarse á otros asuntos. Sin embargo, la comision procurará despachar á la mayor brevedad este asunto.

El Sr. Nouvilas: Pregunto al Sr. Presidente del Consejo de Ministros si tiene noticia de que en la mañana del día 29 entró una numerosa faccion en la villa de Moyá, quemada por liberal en la guerra civil pasada, cuya faccion permaneció en esa villa 30 horas, y dió un baile y un banquete por haberse presentado allí el hijo del Infante D. Enrique, como Ayudante de órdenes de D. Carlos. Asimismo le pregunto si tiene noticia de que Barrancoit ha pasado con 900 hombres á tiro de cañon del castillo de Figueras y ha sacado contribuciones en varios pueblos que se encuentran desarmados, sin más delito que el ser republicanos.

El Sr. Presidente del **Consejo de Ministros**: No tengo noticia de los hechos á que se ha referido el Sr. Nouvilas; pero si S. S. ha creído contestar á lo que antes he dicho acerca de que no habian entrado los carlistas en poblaciones importantes, no lo ha conseguido, porque cualquiera que sea la importancia que S. S. dé á ese pueblo, no es comparable con la de las poblaciones donde hace pocos dias entraban los carlistas y que yo he citado.

En cuanto á que se han negado las armas á los vecinos de ciertos pueblos que son republicanos, yo tengo el derecho de decir á S. S., con el testimonio de correligionarios de S. S., que esto no es exacto; que todos los que se han aproximado al Capitan general de Barcelona en solicitud de armas para combatir á los carlistas las han recibido.

Yo tengo cartas de Ayuntamientos y de individuos de la Milicia de las opiniones de S. S., en que me dan las gracias; y las tengo tambien de algun dignísimo Diputado de esa minoría, mostrándose satisfecho de la conducta que en este punto está observando el General Gaminde.

Bastante tiene hoy un Capitan general de un distrito invadido por las partidas carlistas con responder del orden público, sin que tratemos de agravar su situacion atribuyéndole actos que no ha cometido y pensamientos que no tiene. Ahora, si se han negado las armas á algunos de los pueblos que han tomado parte en la última insurreccion de los intransigentes, contra los buenos deseos de los Diputados sensatos de enfrente, no ha tenido la culpa el Sr. Gaminde, la he tenido yo, porque se lo he prohibido. No vengamos aquí á acriminar á las Autoridades cuando se conducen con la lealtad y con la resolucion con que se está conduciendo el General Gaminde.

El Sr. Nouvilas: En lugar de contestar sencillamente á mi pregunta, se ha extendido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en una porcion de consideraciones bastante impertinentes á la pregunta.

El Sr. Vicepresidente: Ruego á V. S. que se concrete á ampliar la pregunta, que es para lo que tiene la palabra.

El Sr. Nouvilas: Pues para no salirme de los límites del reglamento anuncio una interpelacion al Sr. Presidente del

Consejo de Ministros acerca de la pregunta que le he hecho y de la contestacion que me ha dado.

El Sr. Presidente del **Consejo de Ministros**: El Gobierno señalará dia para contestar á la interpelacion del señor Nouvilas.

Interpelacion del Sr. Lafuente.

El Sr. Lafuente: No vengo, señores, á interpelar al Gobierno en son de oposicion; vengo á hacerme eco de los rumores que se esparcen en todas partes y de los temores que sobre el porvenir de la libertad se tienen en todos los círculos revolucionarios de la sociedad. Pero no he de hacerme cargo sólo de rumores; he de hacerme cargo tambien de lo que estoy viendo, porque de ello vengo á deducir que la libertad está en peligro, y quiero saber si el Ministerio radical está tan decidido como yo á sostener todas las conquistas de la revolucion de Setiembre, ya que no podemos extenderlas más.

Dos dias ántes de que se abriera el Parlamento despues de las vacaciones de Pascua, circulaban por Madrid unas hojas impresas protestando contra el proyecto de abolicion de la esclavitud, y declarando que se pensaba en dejar el *statu quo* en Ultramar.

Reanudáronse las sesiones bajo los más tristes auspicios; todo el mundo creia, al ver que un reo expiaba su delito en el cadalso, que el Gobierno estaba dispuesto á prescindir de una de sus promesas sosteniendo la pena de muerte.

Las Córtes, en el presupuesto de ingresos, votaron un artículo en virtud del cual se impone una contribucion á las cruces y títulos nobiliarios, y en una de las primeras sesiones una de las personas que habia sostenido aquel impuesto, vino á presentar un contraproyecto que anulaba el primero. Vino luego el proyecto sobre secularizacion de cementerios; se levantaron á combatirlo los partidos reaccionarios, y el Gobierno retiró el proyecto para enmendarlo. Pues bien; toda esta debilidad del partido radical me hace creer que el Gobierno tiene miedo á sus enemigos y que la libertad está pasando por una gran crisis. De esto resulta que nuestros enemigos se envalentonan; y si quereis de ello una prueba, la teneis en eso que se llama *Liga nacional*, conjunto de unas cuantas partidas de reaccionarios representados por una persona muy caracterizada en lo que puede referirse á la esclavitud de Cuba, por el filántropo é ilustre Marqués de Manzanedo, con lo cual la *Liga* queda calificada.

Desde que la liga se formó, parece que el Gobierno ha tenido miedo, y no manifiesta el fervor que ántes en la cuestion de abolicion de la esclavitud. Yo deseo saber si está ó no dispuesto el Gobierno á llevar á cabo todos los proyectos que aquí se han presentado, sin temor á los enemigos que los combaten; porque si vemos debilidades en el Gobierno, tendremos que buscar en otra parte la defensa de los intereses revolucionarios, sin contar para nada con él.

Hay además otros motivos que nos hacen temer por la libertad. Se dice que en el Palacio de los Reyes existe una camarilla de consejeros áulicos irresponsables que se permite dar consejos políticos al Monarca, consejos que este cye con predeccion. Si esto es verdad, yo diré que no puede ni debe consentirlo un Gobierno que de liberal se precia; con tanto más motivo, cuanto que ha habido Gobiernos reaccionarios en otras ocasiones que han sabido limpiar á Palacio de ciertas camarillas.

¿Por qué el partido radical no hace con esa camarilla, compuesta de extranjeros ó de españoles, lo que hizo el General Narvaez con un Embajador extranjero? (Un Sr. Diputado: Y ¡viva la libertad!) Si, viva la libertad, porque es preciso exterminar á los enemigos de la libertad, y mucho más cuando conspiran contra ella de una manera ilegal. Hay que vivir muy alerta, porque si las conspiraciones que se tramaban en Palacio por los reaccionarios llegan á tener el fin que algunos se proponen, no sólo desaparecería este Gobierno, sino que desaparecerian las libertades que hemos conquistado.

Yo desearia, pues, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos dijera si podemos descansar en la decision del Gobierno y del partido radical para sostener las libertades que tenemos, aunque sean menguadas, y si está S. S. dispuesto á concluir con las intrigas de Palacio. Si S. S. no nos tranquiliza, tendremos que tomar medidas de precaucion, porque el pueblo no está dispuesto á dejarse arrebatar su libertad.

El Sr. Ministro de Fomento: Puesto que no se halla en el salon el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que es quien debia contestar á la interpelacion del Sr. Lafuente, voy á reemplazarle yo, con la seguridad de que podré tranquilizar á S. S. y á la Cámara, porque todo lo que S. S. ha dicho es producto de una susceptibilidad excitada por su gran amor á las libertades públicas.

Ha dicho el Sr. Lafuente que corrian rumores de que la libertad estaba en peligro. Esos rumores los esparcen los enemigos de la revolucion; pero déjelos S. S., que en tiempos de libertad hay el derecho de inventar rumores y hasta de pensar en la venida de otro Mesías. El Gobierno está firmemente resuelto, cueste lo que cueste, á defender todas las conquistas revolucionarias, á defender esas libertades que S. S. ha llamado menguadas. ¡Menguadas las libertades! ¿Quiere decirnos S. S. en qué Nacion del mundo hay una Constitucion más liberal que la nuestra y que deje más ancho campo para que las opiniones se hagan lugar y puedan salir triunfantes? ¿De dónde ha sacado S. S. que la libertad está en peligro? Los que no han tenido fuerza bastante para impedir que en España se establecieran nuestros principios, menos la tendrán para derribarlos.

Dentro de la ley ha de obrar siempre el Gobierno, no se ha de salir de ella; pero dentro de la ley tambien aplicará á los que alteren la paz y la tranquilidad el condigno castigo.

Como una prueba de que la libertad corria peligro, ha citado el Sr. Lafuente el hecho de haberse levantado el cadalso hace pocos dias en Madrid. Realmente, señores, es una desgracia que esto haya sucedido; yo así lo creo; pero hay que distinguir entre el deseo del pensador y el derecho constituido; y el Sr. Lafuente sabe que en el derecho constituido no ha sido abolida la pena de muerte. Hace tiempo presenté yo una proposicion de ley, que el Congreso tomó en consideracion, pidiendo la abolicion de la pena capital, y al apoyarla expresé mi deseo de que se aboliera tambien para toda clase de delitos. Pues bien; el Diputado que presentó esa proposicion piensa de la misma manera que ántes; pero no deduzco de esto los que con las armas en la mano ejercen el oficio de bandoleros, que la bandera política ha de cubrir los desafueros que cometan contra las personas y las propiedades.

Encontraba el Sr. Lafuente otro motivo de peligro para la libertad en la circunstancia de haberse retirado el proyecto de ley de secularizacion de cementerios. La comision retiró ese proyecto para revisarlo y ponerse de acuerdo con el Gobierno, si por ventura no estaba conforme con la forma de alguno de sus párrafos; pero el Gobierno y la comision han resuelto llevar á cabo esa ley.

Al hablar el Sr. Lafuente de la cuestion de la esclavitud ha dicho que el Gobierno teme á la Liga nacional. Ni la gritería de la Liga, ni su importancia, ni los medios de que pueda disponer, ni el camino que pueda tomar le asustan al Gobierno, ni le harán retroceder una línea; y si hay quien se le oponga,

tanto peor para él; sucederá con esto lo que sucede con los proyectiles contenidos, que salen después con más fuerza. Por lo demás, si S. S. tiene deseos de que esta ley se lleve pronto á cabo para que esas 30.000 cosas que hay hoy en Puerto-Rico pasen al estado de personas, lo más conveniente es no distraer la atención de la Cámara con discusiones inútiles.

Todos tenemos interés en que esta ley se apruebe cuanto antes, y yo espero que S. S. nos ayudarán en este punto, dando una prueba más de patriotismo.

Preguntaba el Sr. Lafuente si el Gobierno, por contemplaciones de esta ó de la otra especie, pensaba retroceder en el camino de las reformas. En términos generales es verdad que el hombre no hace pacto con el error; y digo esto para contestar á los que dicen que una cosa es lo que se piensa en la oposición y otra lo que se realiza en el Gobierno. No; yo sostengo que el que no es tan radical en el poder como en la oposición no cumple con una estricta moralidad política. ¿Por qué se encuentra el partido radical en el poder? Porque tiene la confianza de la Corona y de la Cámara. ¿Y á qué debe esta confianza? A su programa, á su credo político; y si por ventura perdiera la fé en sus principios sería indigno de permanecer en este sitio.

Al oír algunas otras cosas de que se ha ocupado el Sr. Lafuente, yo, que conozco á S. S. hace muchos años, y que le tengo por un hombre esforzado, que sabe cumplir perfectamente con sus deberes, me preguntaba: ¿es posible que S. S. tema que haya camarillas españolas ó extranjeras en este ó en el otro punto? ¿Estamos en aquellos tiempos en que todo se resolvía por la voluntad de una camarilla, por la sonrisa de unas favoritas, ó por otros motivos livianos? Si se traman intrigas, tanto peor para los que las tramen: la Nación española daría un triste desengaño al que pensara que podía depender de una cábala la causa de la libertad.

Crea el Sr. Lafuente que no hay motivo de alarma: tranquilícese S. S. y ayúdenos á que muy pronto sean leyes los proyectos presentados á las Cortes.

El Sr. Lafuente: Ante todo debo dar las gracias al señor Ministro de Fomento por la amabilidad con que me ha contestado. Yo no me tranquilizo tan fácilmente, porque la experiencia me ha hecho desconfiar. Recuerdo que pocos días antes de los sucesos de Junio de 1836 tuve el honor de ir á visitar al General Espartero para decirle cómo lo mismo que hoy he dicho á este Gobierno; esto es, que la opinión estaba soliviantada por las noticias de conspiraciones contra la libertad; que se decía que había una camarilla que quería derribar á aquel Gobierno, y el General Espartero contestó entonces lo mismo, poco más ó menos, que lo que acaba de contestar el Sr. Ministro de Fomento: «Mientras yo esté á la cabeza del Gobierno, no peligrará la libertad.»

Pues sin embargo de esto, tres días después se dió la batalla, y nos abandonaron muchos de los que con el General Espartero decían que no peligraba la libertad. Esta experiencia es la que me hace ser desconfiado, á pesar de creer muy sinceras las declaraciones del Sr. Becerra.

Los enemigos conspiran; y si consiguen su objeto, no sólo tendremos un cambio de Gobierno, como he dicho antes, sino un cambio de sistema. Los que amamos la libertad, los que sin ella no podemos vivir, estamos aun más interesados que el Gobierno en que esa libertad no se pierda.

Ya sé yo que la pena de muerte no está abolida en nuestro derecho; pero como esa abolición es uno de los puntos de la doctrina democrática, podía haberse hecho lo que se hizo en Portugal antes de abolirse. Cuando el Rey Pedro II subió al Trono, dijo: «en mis Estados no volverá á levantarse el cadalso;» y efectivamente, aun cuando los Tribunales condenaran á un reo á muerte, el Rey no firmaba la sentencia.

Por lo demás, si el partido radical sufre las pruebas por que ha de pasar con la dignidad que yo de él espero, á su lado me tendrá; pero si, lo que no es probable, llega á intimidarse y á debilitarse, le combatiré como á los mayores enemigos de la libertad.

El Sr. Ministro de Fomento: Dice el Sr. Lafuente que la experiencia le ha hecho temeroso y desconfiado, y en apoyo de esto nos ha citado lo que pasó en el año 56, en cuya época el ilustre Duque de la Victoria creía que no existían peligros para la libertad, y la libertad sin embargo se perdió. Propio es de los pueblos libres tener cierta desconfianza; pero en este asunto el pesimismo y el optimismo son dos extremos igualmente perjudiciales; hay que estar siempre prevenidos, pero es necesario también medir la importancia que puedan tener los temores; S. S. sabe que no son estas circunstancias idénticas á las del año 54, ni los acontecimientos se repiten en la historia, ni los hombres que se sientan en este banco han de servir de instrumentos contra la libertad. Si algunos ilusos, creyendo que somos débiles, intentaran probar fortuna, haríamos lo posible porque quedaran bien escarmentados. El Gobierno actual cumplirá con su deber; tiene por palanca las ideas democráticas y por punto de apoyo esta Cámara y la opinión; y con estos dos elementos tiene la seguridad de obtener el triunfo en todos los casos.

El Sr. Pinedo: Ayer presenté una proposición de censura contra el Sr. Ministro de la Guerra por haber hecho ciertos nombramientos faltando á las leyes. He sabido con sentimiento que no puede venir por estar enfermo, y no creo conveniente por tanto apoyar la proposición, que apoyaré el lunes, si el Sr. Ministro de la Guerra asiste á la sesión.

ÓRDEN DEL DÍA.

Sorteo de las secciones.

Verificado el sorteo de secciones, se leyeron, quedando aprobados sin discusión, los dictámenes de la comisión de peticiones señalados con los números del 149 al 161.

El Sr. Ministro de Fomento dió lectura de un proyecto de ley autorizando al Gobierno para ceder gratuitamente á la Dirección general del Real Patrimonio las maderas necesarias para la reparación del monasterio de San Ildefonso, anunciándose que pasaría á las secciones para nombramiento de comisión.

Ley de Reemplazos.

Continuando esta discusión, dijo

El Sr. Nouvilas: Decía ayer que nuestro ejército debe ser pequeño y estar bien organizado; y como prueba de que esto es lo que debe ser, citaba la campaña del 93 en los Pirineos.

En esa campaña, nuestro ejército, pequeño en comparación con el ejército francés, no dejó que éste pisara una pulgada de nuestro territorio. En las fronteras de Cataluña, fuerzas también muy inferiores á las del enemigo no se contentaron con defender nuestro territorio, sino que invadieron el Rosellon; y si bien fuimos algún tanto desgraciados en aquella campaña, merced á los desaciertos de Godoy, sin embargo, nuestras tropas se rehicieron y rechazaron al invasor al otro lado del Pirineo.

Por desgracia, nosotros nos ocupamos siempre de lo que pasa en otras partes, y no nos cuidamos de conocer bien aquella magnífica campaña, contentándonos con leer la novela de

Thiers que se llama *Historia del Consulado y del Imperio*, en que todos los hechos están desfigurados.

El Sr. Ministro de la Guerra nos dijo el otro día que los soldados voluntarios eran una amenaza para la libertad. S. S. confundió sin duda los soldados voluntarios con los mercenarios. Desde los más remotos tiempos se ha entendido por mercenarios los soldados extranjeros que sirven á sueldo, y estos no pueden confundirse con los que por amor á su patria sacrifican su vida y su libertad. Y no se diga que los voluntarios tienen un estipendio, porque también lo tienen el Papa y los Reyes; todos lo tenemos, y por consiguiente en ese sentido á todos podría llamársenos mercenarios.

El Sr. Garrido dijo que los Generales no queríamos los voluntarios porque son menos dóciles. Si S. S. conociera el ejército y hubiera pasado su juventud compartiendo las fatigas del soldado, sabría, como lo sé yo, que los voluntarios son los que más amor tienen á su patria y los que más respeto profesan á sus buenos Jefes.

Los soldados ingleses, que conozco bien, porque á su lado he vertido mi sangre en defensa de la libertad de España, jamás han atentado contra la libertad ni contra su patria; y los soldados ingleses son voluntarios. En España hemos visto á los soldados forzosos arrastrar á sus Jefes, mientras que los voluntarios de los antiguos tercios españoles, si alguna vez se amotinaron en la guerra de Flandes por la escasez en que los tenían los malos Gobiernos que siempre ha habido en España, jamás desobedecieron la voz de sus Jefes y jamás faltaron al combate.

Nuestros soldados forzosos han aprendido que un pronunciamiento es el medio de conseguir la licencia; y siendo así, no sé yo qué confianza pueden inspirar á ningún Gobierno.

Ayer manifesté algunos inconvenientes del proyecto; y sin entrar ahora en detalles, diré sólo que debe aplazarse para otros tiempos en que, mejor estudiado, pueda ser más provechoso á los intereses del país.

Al Gobierno le sobran hoy soldados, porque según el señor Ministro de la Guerra, el ejército se compone hoy de 90.000 hombres; es decir, 10.000 más que el contingente señalado en el presupuesto. Es verdad que S. S. nos dijo que en Abril hay que licenciar 20.000 hombres; pero esos 20.000 hombres no reciben su licencia absoluta, sino que pasan á la reserva, y no dejan, por consiguiente de pertenecer al ejército, porque pueden ser llamados al servicio.

Ahora, si el Sr. Ministro de la Guerra quiere subir la cifra del ejército á 120 ó 130.000 hombres, dígame claramente y confíese la impotencia de las autoridades militares para acabar con unos miserables facciosos, que aunque han tomado algún incremento, no necesitan millones de soldados para acabar con ellos. Lo que hace falta es dirección; lo que hace falta es que las poblaciones sean armadas, y de seguro las facciones no entrarán en ellas.

Si el proyecto es defectuoso, si no es aceptable y quiere remediarse con enmiendas, haremos la capa del pobre, llena de retazos, y no conseguiremos formular nada bueno, ni malo, ni mediano, ni aceptable. Con ese proyecto, no hay que hacerse ilusiones, lo que se hace es votar la quinta disfrazada; porque de la reserva al ejército habrá que pasar por sorteo. Habrá desaparecido una iniquidad, la sustitución; pero quedará el sorteo, que es la quinta, que es lo que se quería abolir. Por consiguiente, yo creo que no haciendo falta eso para organizar nuestro ejército, no habrá de votarlo los radicales sólo por complacer al Gobierno.

Se dice que el proyecto está de acuerdo con el art. 28 de la Constitución, que impone á todos los españoles la obligación de defender la patria con las armas; pero esto es sólo en épocas anormales; en los tiempos ordinarios no se puede obligar á los ciudadanos á que abandonen su casa y su familia, y pierdan sus hábitos de trabajo para ir al servicio; por consiguiente, el ejército en esas circunstancias debe ser voluntario; debe constituir una profesión.

Creo, pues, haber demostrado que no es preciso aumentar el ejército, porque si bien se licencian 20.000 hombres en Abril, van á la reserva; y el Gobierno puede llamarlos de nuevo si los necesita y creo haber demostrado también que el art. 28 de la Constitución no está de acuerdo con el proyecto, porque sólo puede referirse á épocas anormales, y por consiguiente me siento, suplicando antes á la Cámara que se sirva desechar el proyecto, sin que para ello obste la falta de tiempo, porque hay bastante para estudiar antes de Abril uno nuevo.

El Sr. Calvo Asensio: Aun cuando la hora es tan avanzada, no quiero entorpecer el debate y emplearé los minutos que faltan en hacer algunas observaciones sobre el proyecto de ley que se discute, aunque no pueda acabar la defensa que de él me propongo hacer.

Lo primero que hay que notar aquí es que el Sr. Nouvilas, Diputado republicano, combate este proyecto sin estar conforme con el Sr. Pi y Margall, que también le combate, y que ni uno ni otro están de acuerdo con el Sr. Garrido. El Sr. Pi manifiesta que su partido no es amigo de los ejércitos permanentes, pero que los acepta en el estado actual de Europa, como una triste necesidad; y sin embargo, cuando se trata de la cuestión del reemplazo del ejército, se encierra en una gran reserva y no nos dice cuál es la panacea que S. S. tiene para sustituir al ejército en los tiempos en que haya triunfado la república federal. Y sin embargo de que S. S. dice esto, el señor Nouvilas manifiesta claramente que quiere el ejército voluntario, y el Sr. Garrido se manifiesta partidario de la Milicia Nacional como reserva del país, sin decirnos si se refiere á la voluntaria ó la forzosas.

Véase, pues, la unidad de ideas que en esta cuestión hay en el partido republicano. Sin duda alguna que la aspiración del Sr. Pi y Margall, de que todas las cuestiones se resuelvan por medio de la paz, es el ideal á que tienden todos los nobles corazones; pero eso, que es una loabilísima tendencia, no es una solución práctica, y en esta solución no están acordes sus señorías, y por lo tanto, no debieran oponerse á un proyecto que es la abolición de la quinta, por que tanto han suspirado, y que es para ellos una de las más queridas afirmaciones.

El Sr. General Nouvilas ha hecho aquí una defensa de los ejércitos voluntarios, demostrando su gran erudición en este clase de cuestiones; pero ¿no es el ejército voluntario lo que propone la minoría de la comisión? Pues entonces, ¿por qué se opone S. S. al dictamen que yo defiendo? No basta decir, señores, que las reservas no se podrían armar por el partido radical y por el Gobierno porque son ya impopulares; esto no es de lo que ahora se trata; se trata de una ley de reemplazos y de abolir la quinta.

El Sr. Nouvilas se lamentaba de que aquí, para buscar solución á todos nuestros grandes problemas vamos al extranjero, olvidándonos de lo que tenemos en casa, que muchas veces ha sido importado á esos países de donde vamos á tomarlo; pero ¿se puede acusar de esta falta al proyecto que ahora se discute? No; eso puede referirse al dictamen de los señores Olave y Vidart, que contiene lo de las unidades tácticas y todas esas cosas importadas del extranjero, pero no á este proyecto, que es eminentemente español.

El Sr. General Nouvilas establecía luego la diferencia que había entre el ejército voluntario y el mercenario, que es el

extranjero que defiende un país por una soldada, pero sin entusiasmo, sin amor patrio, sin ningún otro interés que ese mezquino del sueldo que se le paga. Pero atacaba el Sr. Nouvilas con este argumento el dictamen de la minoría; No; antes bien le apoyaba, puesto que en el dictamen no se establece el ejército mercenario, sino el voluntario, el mismo que con tanto entusiasmo había defendido el Sr. Nouvilas, diciéndonos que era un ejército disciplinado y leal al Gobierno á quien sirve; y nos citaba el ejemplo del ejército voluntario inglés, que no se ha sublevado jamás, comparándole con nuestro ejército forzosos, que ha estado constantemente sublevándose y perturbando el país, con lo cual también defendía en vez de atacarle el proyecto de la minoría de la comisión.

Sr. Presidente, estando para terminar las horas de reglamento y debiendo yo ser algo extenso al contestar al Sr. General Nouvilas, agradecería á S. S. que me reservara el uso de la palabra para mañana.

El Sr. Vicepresidente (Pasarón y Lastra): Se suspende esta discusión.

Se leyeron y pasaron á la comisión varias enmiendas al presupuesto de la Guerra.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Alcalá Zamora no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Se leyó la lista de las peticiones presentadas en Secretaría, que comprendía los números desde el 177 al 201.

El Sr. Vicepresidente: Se suspende la sesión hasta las nueve, á cuya hora continuará la discusión del presupuesto.

Eran las seis.

Presupuestos.

Continuando la sesión á las nueve y cuarto de la noche y siguiendo el debate sobre la sección 8.ª, dijo

El Sr. Ministro de Hacienda: Me ocupaba anoche en contestar al Sr. Pi y Margall enlazando en lo posible sus argumentos con los del Sr. Carvajal á fin de abreviar mi discurso. Decía que el discurso del Sr. Pi abrazaba dos partes: una crítica y otra de afirmaciones. No me ocupé más que de la primera, aceptando unos cargos, combatiendo otros como injustos, y el de que me iba á ocupar cuando se suspendió la discusión era el relativo á la forma en que se había hecho el último arreglo con los tenedores de la Deuda. Decía el Sr. Pi, así como el Sr. Carvajal, que no existía semejante convenio, el cual no era otra cosa que una contradicción más en nuestros principios. Rechazaba yo este cargo demostrando que era un verdadero convenio el verificado así con los tenedores de la Deuda interior como con los de la exterior, cambiando la forma de la obligación en otra transitoria.

Acaso se preguntará: ¿dónde está la aceptación de cada una de las partes que figuran en el convenio? Y si fuera este entre particulares, la observación tendría fuerza; pero dada la naturaleza especial del deudor y del acreedor en la vida moderna, cuando han crecido en escala extraordinaria las proporciones de las partes contratantes y se hallan estas en puntos distantes y en condiciones diversas, háñese sustituido á las antiguas leyes de procedimientos otras leyes y otros procedimientos más acomodados, más prácticos y mejor basados dentro de los nuevos moldes de la vida económica de las naciones modernas. Esto sucede, no ya sólo con el Estado, sino con esas grandes sociedades anónimas, tratándose de esas personalidades complejas en que el deudor afecta formas múltiples. Las antiguas leyes de procedimiento se van para estos casos modificando y no se exige ya la antigua aceptación, sino que hay reglas más generales. Un anuncio ó una convocatoria suplén á la antigua aceptación; y un ejemplo de esto lo tenemos en las modificaciones introducidas por todos los países en las leyes de quiebra para esas grandes sociedades.

Apunto esta idea para rechazar el argumento de que en este convenio no aparece que se hayan observado todas las reglas prácticas de los viejos Códigos. Ha habido, pues, aceptación bajo la forma moderna; y tan sagrado considero yo el convenio, que no me atrevería á modificarle ni aun favorablemente para los tenedores, sin consultar antes su voluntad. Aun cuando resuelta la cuestión de Hacienda hubiera medios de pagar todos los intereses otra vez en metálico antes de espirar el plazo de los cinco años fijados en ese convenio, tal es mi respeto á los acreedores de la Hacienda pública, que no variarí la forma de pago sin pedirles á los interesados su consentimiento.

Pero decía el Sr. Carvajal que había hecho yo una afirmación que era la mayor censura de ese convenio; que había yo manifestado que si los acreedores no hubiesen admitido la nueva fórmula, la Hacienda les hubiese pagado en metálico todo el semestre.

Esto dije en efecto, y no me arrepiento. Pero añada el señor Carvajal, que se había sorprendido á los acreedores proponiéndoles un convenio desventajoso, cuando había recursos para otra cosa. He dicho que la Hacienda hubiera realizado el pago en otra forma, pero para ello hubiera habido que acudir á medios extremos. Hay circunstancias en que el deudor y el acreedor convienen por interés mutuo en modificar las condiciones de un contrato á fin de que el deudor pueda tomar fuerzas y cumplir en adelante, sin que por eso resulte desventaja alguna en el período transitorio. Pues qué esos 600 millones de pagarés de bienes nacionales que se han entregado ya al Banco hipotecario, ó están para entregarse, ¿no significan algo? Pues con ellos se hubieran podido emprender nuevas operaciones y haber pagado á los tenedores; pero en vez de esto, se les entregan como prenda, y por el pronto no se lanzan al mercado, lo cual han creído los tenedores que es más favorable para sus intereses. No hay por tanto contradicción entre el convenio y lo que he manifestado, con lo cual creo haber demostrado que el convenio existe y que es una novación de contrato transitoria.

Se ocupó después el Sr. Pi y Margall de una cuestión muy delicada de que me haré cargo brevemente, porque está ya siendo objeto de los debates de esta Cámara: me refiero á la cuestión del ejército. Nadie como el Ministro de Hacienda puede comprender lo que cuesta el sostener un ejército numeroso; sé lo que á todo hombre de ciencia repugna cuanto referirse puede á la lucha material; pero es preciso no olvidar que en el momento histórico en que se encuentran las Naciones; que en el período transitorio en que se hallan todas ellas, y especialmente España, cuando hay grande expansión de fuerzas y de conspiraciones; grandes esperanzas y peligros, se necesita una fuerza de cohesión que impida las disgregaciones de las sociedades modernas. Yo pregunto al Sr. Pi: si mañana triunfara el partido republicano, ¿no necesitaría ejército? ¿No necesitaría de esa fuerza de cohesión? El ejército, pues, es una fuerza indispensable en estos momentos, cuando todos los procedimientos preventivos han desaparecido por completo y no hay más que los procedimientos represivos.

Entrando luego el Sr. Pi y Margall en la parte de afirmaciones, se ocupó S. S. de las atribuciones del Estado, revelándose cierto cambio en las ideas de S. S., á quien yo he creído socialista en el sentido filosófico de la palabra. Sin embargo, he visto anoche en el Sr. Pi una tendencia á mermar las atribuciones del Estado, diciendo que este ni puede, ni sabe, ni

debe ejecutar, sino únicamente iniciar, y que la ejecución corresponde al individuo ó á las agrupaciones libres que dentro de la sociedad se formen, y esto, como el Congreso comprende, es un tanto individualista. El Estado, decía el Sr. Pi, no debe más que iniciar, porque es mal industrial, mal comerciante y mal banquero. No sé si esto de que el Estado sea mal industrial y sea mal banquero está muy conforme con las ideas que ántes profesaba el Sr. Pi; pero prescindiendo de esto, acepto sus afirmaciones, reduzcamos cuanto puedan reducirse las atribuciones del Estado. S. S. nos citaba como ejemplo de sus afirmaciones lo que sucede con la moneda, con el papel sellado, con las minas, con los montes, con los tabacos y las loterías.

Pues bien; respecto de la cuestión de la moneda, me extraña que el nuevo radicalismo del Sr. Pi llegue hasta negar al Estado el derecho de fabricarla. Hasta esto avanzan algunos individualistas, pero los más radicales. Otro tanto sucede con el papel sellado, con las minas, con los montes y tabacos. No entraré en todas las cuestiones que de aquí surgen, y de que he de ocuparme cuando abordemos la cuestión de Hacienda, limitándome por ahora á decir que estoy conforme en la venta de las minas y de los montes, y en sustituir á la acción del Estado como administrador el arriendo de las rentas que arrendarse puedan. Por lo que hace á los montes, hay una gran masa de ellos que pueden venderse, y en la otra Cámara tuve el honor de presentar un proyecto, como Ministro de Fomento, para su desamortización.

Hablando después el Sr. Pi de la refundición de las Direcciones, quería suprimir la de Propiedades y Derechos del Estado, porque dice que ni hay derechos ni propiedades. Esto no es exacto; todavía hay mucho que vender, y lo que conviene es activar las ventas y obtener grandes resultados.

Y paso ahora á ocuparme del discurso del Sr. Carvajal, que en su mayor parte está ya contestado con lo dicho al Sr. Pi. Empezó el Sr. Carvajal acusando al Ministerio de Hacienda por no haber hecho reforma alguna ó muy contadas reformas después del movimiento revolucionario de Setiembre, sin tener en cuenta que la cuestión de Hacienda es la más compleja y difícil.

No niego que el presupuesto sea un monumento egipcio, como decía el Sr. Carvajal; reconozco que no obedece á un principio único, y que la mayor parte de los ingresos, analizados bajo el punto de vista de la ciencia y de la justicia, serían inadmisibles; pero si fuéramos de improvisa á rechazarlos, el presupuesto habría de desaparecer por completo. Y yo pregunto: cuando un pueblo vive dentro de un edificio histórico ruinoso; cuando no hay más que ese edificio que le garantiza de la intemperie, ¿qué procedimiento debe seguirse? ¿Destruir primero por completo el edificio y hacer luego otro nuevo? ¿No será mejor edificar ántes y destruir después? ¿Cómo se quiere exigir que mis sucesores en este sitio hubieran destruido por completo el presupuesto y transformado en un día todos los impuestos? Esto nos hubiera conducido á una catástrofe, tanto más segura, cuanto que los impuestos nuevos necesitan siempre cierto desarrollo para dar todos los productos de que son capaces.

Los impuestos no se improvisan, y tal vez algunos han fracasado por querer obtener de ellos en los primeros años todos los productos que más tarde pueden proporcionar. Esto justifica á mis antecesores y á mi partido, y los disculpa y excusa de no haber hecho más en este camino. Creo, sin embargo, que ha llegado el momento de que la cuestión de Hacienda se aborde y resuelva definitivamente, y que así como las Cortes Constituyentes lo fueron de la idea política, las actuales están llamadas á serlo de la económica; y de no hacerlo así, contraerán gran responsabilidad.

Algo dijo el Sr. Carvajal de los presupuestos de Guerra y Marina; pero como algo he hablado ya del ejército, prescindo de esto por ahora, así como de cuanto expuso S. S. respecto de los gastos que calificó de improductivos.

Examinaba el Sr. Carvajal varias de nuestras rentas, y hacía una estadística hábil, pero no exacta. Creo que este estudio debe hacerse como dice S. S., pero con otro criterio más amplio y con una imparcialidad completa; imparcialidad que no hubo en el exámen que hacía el Sr. Carvajal. Supuso, por ejemplo, el Sr. Carvajal que las Aduanas cuestan el 24 por 100; pero para esto incluía el gasto del resguardo, que no debía incluirse, porque el resguardo es, por decirlo así, una materia primera para las Aduanas; es el procedimiento de cerrar materialmente el paso al contrabando; es, ni más ni menos que lo que es el tabaco en la fabricación de los cigarros. De modo que incluir los 43 millones que cuesta el cuerpo de Carabineros en los gastos de administración, es exagerar las cosas. Debe hacerse el exámen de las dos maneras; pero debe hacerse con imparcialidad, sin acomodar los datos al resultado que de antemano se desea obtener. Esta cuestión es muy amplia, y yo podría descender á los últimos detalles, puesto que tengo algunos datos reunidos; pero voy molestado demasiado la atención de la Cámara, y creo más conveniente dejarlo para otra ocasión.

Voy, para concluir, á hacerme cargo de una idea emitida por el Sr. Pi y Margall respecto al nuevo presupuesto. El presupuesto ha de venir, yo sé que tengo la obligación de presentarlo; pero S. S. comprenderá que es imposible que lo forme dentro del mes de Febrero, con tanto más motivo, cuanto que en todo este mes continuará la discusión de este presupuesto. ¿Sería conveniente que al mismo tiempo se estuvieran discutiendo dos presupuestos? Y no es esto eludir la obligación de presentarlos; pero yo, que soy leal, debo decir cuál es mi pensamiento en esta materia. Tan luego como esta discusión termine, traeré íntegra á la Cámara esta cuestión de Hacienda; diré cuáles son los remedios que yo creo se deben aplicar al Tesoro y á la Hacienda; y presentadas de este modo las ideas, y después de una discusión amplia y completa, podrá verse cuál es la opinión de la Cámara en este asunto. Si yo acierto á interpretar esa opinión, entonces podré en breve tiempo formar un presupuesto concreto, que traeré aquí ántes que el año económico termine. Yo quiero evitar que suceda lo que hasta aquí por la fuerza de las cosas ha venido sucediendo; yo quiero evitar que los presupuestos se presenten á última hora, obligando á la Cámara, por la presión de soluciones inmediatas, á aceptar pensamientos con los cuales puede estar más ó menos conforme.

Creo haberme hecho cargo de los argumentos principales de los Sres. Pi y Margall, Carvajal y Morayta, y concluyo dando las gracias á la Cámara por la benevolencia con que me ha escuchado.

El Sr. Pi y Margall: Han sido tantas las alusiones que me ha dirigido el Sr. Ministro de Hacienda, que me veo en la precisión de dar á mi rectificación una extensión mayor de lo que acostumbro.

Haciéndose cargo el Sr. Ministro de Hacienda de las emisiones que se han hecho de la Deuda consolidada, ha dicho que era enemigo de esas emisiones, pero que las consideraba necesarias para la consolidación de la Deuda flotante. Al combatir yo las emisiones, combatí también los constantes déficits de los presupuestos. Ya sé yo que cuando se verificó la revolución de Setiembre no estaban los presupuestos nivelados; pero el país

esperaba que el partido radical resolviera completamente la cuestión de Hacienda.

Léjos de esto, los déficits se han venido sucediendo todos los años. A raíz de la revolución se emitieron para extinguir el déficit 2.000 millones de bonos; después se nos pidió autorización para emitir con el mismo objeto Deuda consolidada por valor de otros 4.000 millones; más adelante dieron las Cortes otra autorización para la emisión de 600 millones en consolidado y 900 en billetes del Tesoro; últimamente hemos dado otra autorización para emitir 1.000 millones en Deuda consolidada y 600 en billetes hipotecarios; de manera que todos los años, desde la revolución de Setiembre hemos tenido un déficit que no ha sido menor de 4.000 millones. Este presupuesto ha de saldarse con un gran déficit, y no tendrá más remedio el Ministro de Hacienda actual ó el que le suceda, que pedir autorización para emitir otro empréstito. ¿Esperaba el país esto de la revolución de Setiembre? Lo peor es que no podemos esperar que los extranjeros ni los nacionales nos concedan crédito, porque los constantes empréstitos nos han llevado al descrédito, y porque estamos dando una muestra tristísima de nuestro estado financiero, pagando el cupón de este año de una manera lenta y penosa.

El Sr. Ministro de Hacienda ha querido contrarestar los datos que yo presenté la otra noche, y ha dicho que se habían pagado á cuenta del cupón vencido en 1.º de Enero 460 millones de pesetas. Puede ser que se haya pagado esa cantidad á los tenedores de Deuda exterior; por lo que se refiere á la interior, le aseguro á S. S. que desde 1.º á 15 de Enero sólo se han satisfecho 616.000 pesetas como ya indiqué. Y ahora me ocurre una pregunta. ¿Qué razón hay para que se pague con más puntualidad el cupón de la Deuda exterior que el de la interior? ¿Qué razón hay para que aun en la renta interior sean preferidos los acreedores de Madrid á los de provincias? Esio no es justo; todos los acreedores deben cobrar al mismo tiempo.

Combatiendo el Sr. Ministro de Hacienda mis ideas sobre imposición de un gravamen á la Deuda del Estado, ha repetido los sofismas que se han dicho siempre que de este asunto se ha tratado; S. S. ha convenido en que todo el que tiene una renta debe pagar; lo que no le ha parecido bien es que el Estado en el momento de pagar haga el descuento.

A mí, por el contrario, me parece esto bien, porque creo que las contribuciones se deben sacar de la manera más fácil que sea posible, y no veo otro modo más fácil de hacer efectiva esta contribución. Si encontrara el Sr. Ministro de Hacienda un medio tan sencillo y tan poco costoso para hacer efectivas todas las demás contribuciones, ¿no le emplearía?

S. S., creyendo emplear un gran argumento, decía que no se debe gravar la Deuda, porque está en manos de extranjeros. ¿Y porque esté en manos de extranjeros no tenemos el derecho de cobrar el correspondiente tributo? Pues qué, cuando cobramos la contribución territorial ó industrial, ¿preguntamos si el propietario ó el industrial es extranjero? Al cobrar los derechos de Aduanas, ya sean sólo fiscales, ya sean fiscales y protectores, ¿no sacamos una contribución á los artículos extranjeros? Además, el pago de la tercera parte de los intereses en papel, ¿no es una imposición hipocrita sobre la Deuda? Y no se me diga que esto ha sido efecto de un convenio con los acreedores, porque en todo este asunto no ha habido más que un *meeting* celebrado en Londres, al cual no sabemos si han asistido acreedores del Estado. Recuerdo que cuando el señor Ruiz Gomez nos manifestaba en la comisión de presupuestos que tenía ajustado este convenio con los acreedores, y le contestábamos nosotros que entonces no teníamos más remedio que aceptarlo, nos contestaban tanto él como el Sr. Romero Giron: «eso no tiene importancia, ha sido una manera de tantear á los acreedores, pero no un convenio formal.»

Nos ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que el lazo de unión entre los partidos liberales es la Constitución, son los derechos individuales. Yo me felicito de que S. S. comprenda que la Monarquía no ha venido á ser más que un motivo de discordia. Cuando Doña Isabel de Borbon estaba en el Trono, no tenía enfrente más que á los Borbones de la segunda rama. Hoy tenemos facciones en favor de D. Carlos; estamos temiendo que se levanten los Alfonsinos por D. Alfonso, y ahora rotas las relaciones entre Doña Isabel de Borbon y el Duque de Montpensier, no sabemos si algún día se levantarán pendones en favor de este último; al paso que si hubiésemos proclamado la república, todos los partidos liberales se hubieran agrupado en torno de ella.

Por lo que respecta al ejército, ya dije el otro día que los republicanos rechazamos en principio los ejércitos permanentes; pero que en la situación actual de España comprendemos que son necesarios. ¿Qué decir esto que estamos en la precisión de sostener 80.000 hombres? ¿No se ha confesado aquí que esta cifra es insuficiente para el caso de una invasión extranjera? ¿No se ha confesado también que no basta el ejército permanente para exterminar las facciones de Cataluña? Por otra parte, y dada la penuria de la Hacienda, ¿es posible sostener un ejército de 80.000 voluntarios, cuando todos convienen en que el soldado voluntario cuesta más que el forzoso?

Y voy ahora á un asunto que me es personal. Yo no he cambiado, Sr. Ministro de Hacienda, en mis ideas: soy tan socialista hoy como siempre. Siempre he sostenido que el Estado no puede quedar reducido á las funciones de un gendarme; siempre he sostenido que el Estado es una institución permanente y eterna, porque no es posible que ningún ser viva sin organismo, y el Estado, en mi entender, es el organismo de la sociedad: siempre he sostenido que el Estado debe traducir en ley todas las soluciones del derecho. ¿En qué consisten las diferencias de opinión entre S. S. y yo? En la organización de los servicios. Yo entiendo que el Estado tiene más funciones que las que S. S. le atribuye: y léjos de sostener que no es propio del Estado el servicio de la fabricación de la moneda, creo que hasta debe fabricar todo el papel representativo de la moneda. Lo que digo es que el Estado no está llamado tanto á ejecutar como á iniciar, y repito que es mal agricultor, mal industrial y mal banquero, pero es un ser que no puede menos de ejercer su iniciativa en lo que se refiere á intereses nacionales.

Esto no significa que el Estado debe fabricar la moneda, sino que puede delegar este servicio en una agrupación cualquiera. Vea, pues, el Sr. Ministro de Hacienda como no entendió bien lo que yo dije la otra noche.

Ha dicho S. S. que yo exageraba al proponer la supresión de la Dirección de Propiedades, por no existir ya bienes en manos del Gobierno. Al crear el Banco hipotecario se convino en que se le entregara el inventario de los bienes que quedan por enajenar, debiendo el Banco recoger el producto de esos bienes, tanto en dinero como en pagarés. Y yo pregunto: si este Banco debe tener el inventario de los bienes que quedan por enajenar y su producto ha de ser aplicado á la amortización de los billetes, ¿dónde están los bienes nacionales que nos quedan? Y si no nos queda nada, ¿por qué hemos de mantener la Dirección general de Propiedades?

Ha terminado S. S. diciendo que no tendrá tiempo para cumplir con el precepto constitucional de presentar los presupuestos dentro del plazo marcado, y que primero presentará á

cuestión de Hacienda en términos generales, y cuando la Cámara llegue á un acuerdo traerá los presupuestos. No he podido entender esto. En primer lugar, no creo que ningún Ministro ni ningún poder pueda considerarse exento de cumplir con la Constitución; y en segundo lugar debo hacer presente á S. S. que una vez derogado el artículo de la ley de Contabilidad que establecía que un presupuesto podía seguir rigiendo si no se aprobaba otro, si S. S. no presenta otro, el de 73 á 74, llegará el mes de Julio sin tener el presupuesto aprobado y se encontrará el Gobierno en una gravísima situación. Y ¿qué significa eso de tratar la cuestión de Hacienda en términos generales? Eso es propio de una Academia. Las Asambleas no discuten más que cuestiones concretas. Enhorabuena que S. S. presente con los presupuestos los proyectos especiales que quiera; pero la cuestión de Hacienda la debemos tratar en términos concretos.

Creo haber desvanecido los cargos que me ha dirigido el Sr. Ministro de Hacienda, y haber difundido bastante luz sobre los puntos que estaban oscuros.

El Sr. Carvajal: Al rectificar los conceptos equivocados que me ha atribuido el Sr. Ministro de Hacienda, empiezo por decir á S. S. que no debe extrañar que las opiniones del señor Pi y las mías tengan la analogía que S. S. ha encontrado, porque nuestro punto de vista respecto al presupuesto de gastos tiene que ser el mismo. La diferencia consiste en que el señor Pi trató la cuestión á grandes rasgos, elevándose á una gran altura, y yo me ocupé de los detalles.

Ha pronunciado el Sr. Ministro un magnífico discurso, que ha obtenido plácemes universales; pero ¿son las ideas de S. S. las que han obtenido estos plácemes? De ninguna manera. S. S. ha pretendido encontrar contradicción entre las ideas del Sr. Pi y las mías por lo que respecta á la contribución sobre la renta; ha procurado también hallar contradicciones entre las doctrinas expuestas hoy por el Sr. Pi y las que ha expuesto en otras ocasiones; y de esta manera, con su elocuencia y con sus golpes de habilidad, ha conseguido dar algún vigor á sus argumentos; pero ha impugnado S. S. algo de lo que nosotros hemos dicho? S. S. no ha hecho otra cosa que condenar el presupuesto presentado por su antecesor; y la Cámara, aprobando las palabras de S. S., ha condenado también ese mismo presupuesto.

Mientras el Ministerio de Hacienda no tenga la importancia que debe tener, será imposible que el Ministro lleve adelante sus planes en los presupuestos, porque el Ministro de Hacienda no puede tocar con mano irreverente al presupuesto de Guerra, al de Marina y á todos los demás presupuestos. Acosado por las necesidades del momento, seguro de que su porvenir es corto, el Ministro de Hacienda sólo procura vencer los conflictos del día.

Hoy es otra cosa; ha llegado la hora feliz de poner fin á los males de la Hacienda. S. S. va á traer aquí la cuestión para que la discutamos en términos generales; pero no hoy, mañana. Esto es precisamente lo que han venido diciendo todos los Ministros de Hacienda. Hay, sin embargo, algo en el discurso de S. S. que cautiva y enamora por la novedad, y es la franqueza con que ha reconocido la situación grave en que se encuentra la Hacienda. Yo creo que esta franqueza mejora el crédito del país, en lugar de rebajarle, como ántes se suponía equivocadamente. No debían traerse presupuestos difíciles de estudiar; no debían traerse presupuestos en donde se dice que hay una baja de 403 millones de pesetas, cuando realmente hay un aumento de 60 millones. Es preferible mirar este asunto cara á cara para poderle vencer.

Palabras consoladoras han salido de los labios del Sr. Ministro de Hacienda. Ha condenado S. S. el sistema de empréstitos, y casi nos ha dado la seguridad de que para cubrir la Deuda flotante no habrá necesidad de acudir á nuevas emisiones; pero de esperar es que la Deuda flotante no vuelva á traer nuevos empréstitos.

El Estado no debe ser fabricante ni banquero; esto lo creemos todos, y yo me alegro haber oído que el Sr. Ministro de Hacienda está conforme con estas ideas. Y ya que S. S. prefiere el desestanco del tabaco al sistema hoy existente, debo decir á S. S. que en las provincias andaluzas, bajo aquel hermoso cielo, donde se producen la caña, el algodón, las plantas de América, puede producirse también el tabaco. ¿Tendría S. S. inconveniente en modificar convenientemente las disposiciones que hoy rigen sobre las rentas estancadas, para que aquellas provincias puedan dedicarse á explotar la producción y cultivo del tabaco? Yo excito á S. S. á que estudie esta cuestión con todo el interés debido, con lo cual conseguiríamos aumentar la producción nacional.

No ha negado el Sr. Ministro de Hacienda que la renta de Aduanas cuesta el 24 por 100 de su producto; pero ha tenido una manera hábil de desvirtuar mi argumento, diciendo que el resguardo entra por unos 43 millones de pesetas en los productos de la renta de Aduanas.

Pues si deben tenerse en cuenta esos 43 millones, debe también tenerse en cuenta el sueldo de un Administrador de Aduanas, por ejemplo. El argumento, pues, de S. S. carece de fuerza por su misma generalidad.

No he de ocuparme en cuanto á mí concierne de la contestación que ha dado S. S. á las observaciones que hice sobre el Banco de París, porque ya el Sr. Pi ha contestado á esta parte del discurso del Sr. Ministro de Hacienda. Sostiene S. S. que hubo convenio, y nosotros sostenemos que no, porque los tenedores de la Deuda no habían consentido; el consentimiento, según S. S. mismo ha dicho, vino después por sumisión. A pesar de lo que ha dicho el Sr. Ministro, hubo una quita y no dejó de haberla porque se diese una garantía, pues sabido es que cuando una casa mercantil quiebra, se resuelve el conflicto por una quita ó por una espera, y si se resuelve por la quita generalmente se da una garantía, pero esta garantía no hace desaparecer la quita.

Yo alabo la franqueza del Sr. Ministro al reconocer que los intereses á que el Estado ha recibido dinero han sido superiores al 46 por 100, y esto viene á confirmar la exactitud de cuanto sobre esto he manifestado.

La cuestión de impuesto sobre la renta sirvió al Sr. Ministro para presentarnos en contradicción á los Sres. Pi, Abarzuza y á mí. En esta cuestión felizmente estamos conformes los tres; léjos de haber contradicción entre nuestras ideas, y para colmo de fortuna, lo está también el Sr. Ministro.

La Deuda interior está gravada con una contribución de 5 por 100, y yo no comprendo por qué no ha de hacerse lo mismo con la renta exterior, que en gran parte está en poder de españoles porque ofrece más ventajas.

Pero dice S. S.: ¿cómo imponer una contribución á un extranjero? De la misma manera que se impone sobre un inmueble sito en España, aunque su poseedor esté en el extranjero; de la misma manera que imponéis una contribución sobre un artículo que se introduce por las Aduanas, ya sea nacional, ya sea extranjero. La renta debe imponerse porque es un producto neto.

Estas son las observaciones únicas que tenía que hacer al Sr. Ministro de Hacienda, porque realmente S. S. ha estado conforme con nosotros en muchos puntos.

El Sr. Ministro de Hacienda: Procuraré condensar mis

ideas y rectificar brevemente á lo dicho por los Sres. Pí y Carvajal.

El Sr. Pí ha dado á un argumento mio un sentido que no tenia. Yo dije que nadie podia poner en duda las ventajas de la consolidacion, que es á lo que han tendido las emisiones, y que por tanto no debian censurarse estas. Pero el Sr. Pí se sale por la tangente y dice que combate las emisiones porque representan el déficit. Yo pregunto á S. S. concretamente; dada la Deuda flotante, ¿es ó no conveniente consolidarla? S. S. no podrá contestarme negativamente, y por tanto el argumento de S. S. cae por su base.

Yo combato el déficit tanto como S. S.; pero una vez existente, las emisiones son ventajosas.

Dice el Sr. Pí que como á pesar de la última emision habrá déficit, dentro de poco vendrá el Ministro de Hacienda á proponer una emision nueva. Pues bien: yo me comprometo desde ahora á proponer medios con los cuales, si las Cortes los aprueban, podrá saldarse el déficit del Tesoro sin acudir á nuevas emisiones.

Dijo tambien el Sr. Pí que no tenia nada de extraño que se hayan pagado los 130 millones que vencian en 1.º de Enero, los 240 que vencian el día 15 y los 166 del cupon, porque para eso se está haciendo el empréstito. Pero S. S. sabe que el empréstito de los 1.600 millones dará cierta cantidad en metálico, mas la generalidad se consolidará compensando papel por papel: es decir, cambiándose letras por títulos. ¿Cómo ha de suponer el Sr. Pí que los 240 millones importe de los pagarés que vencian en Madrid el 15 de Enero se han pagado con el empréstito, cuando sabe S. S. que no se admiten en pago del empréstito sino los pagarés que vencen en el extranjero? Esos 240 millones y los 166 del cupon se han pagado independientemente del empréstito.

Siento no poder entrar ahora en una discusion á que el Sr. Pí me reta sobre la imposicion de la renta. Si entrara en ese debate, yo abrigo la esperanza de poder demostrar que la mayor parte de los argumentos de S. S. carecen de base.

Decía el Sr. Pí que yo soy partidario de la imposicion á la renta, pero que no me atrevo á establecerla de frente y con valor, sino indirectamente, y debo recordar al Sr. Pí que al ocuparme de este punto, lo hice refiriéndome al Sr. Carvajal, y presentando las contradicciones en que á mi juicio incurrió S. S.: no expuse mis ideas propias. Pero de todas maneras, yo someto al Sr. Pí la siguiente dificultad práctica, que puede repetirse indefinidamente. Supongamos que el poseedor de una finca ha pagado el impuesto que le corresponde y que cambia la finca por títulos del 3 por 100 precisamente al vencer el semestre. Si el Estado le descuenta el cupon ¿qué resultaría? Que un mismo capital pagaba la contribucion dos veces. No quiero seguir en este camino, y voy á ocuparme de otros argumentos de S. S.

El Sr. Pí ha dicho que no es partidario de los ejércitos, pero que los admite hoy como una necesidad. Yo creo que si S. S. fuera Gobierno tendria que acudir al ejército, no sólo para defender la integridad nacional, sino hasta para sostener los derechos de los mismos republicanos.

El Sr. Pí ha vuelto á combatir la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, porque dice S. S. que se han concluido los derechos y las propiedades del Estado. Pues yo digo á S. S. que por fortuna se halla en un error, porque todavia hay mucho que vender, y yo estoy dispuesto á hacer que se venda todo lo que deba venderse para saldar de este modo el déficit. Vea S. S. cómo es necesaria la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado.

S. S. se muestra conmigo duro á propósito de lo que he dicho sobre mi intencion de traer aquí la cuestion de Hacienda, porque dice S. S. que las Cámaras no deben convertirse en Academias.

Yo creia que S. S. no habia de oponerse á que esta discusion viniera aquí, como estoy dispuesto á traerla, sin perjuicio de presentar los nuevos presupuestos.

Y dejo á S. S., y voy á discutir brevemente con el Sr. Carvajal. Dice el Sr. Carvajal que mi discurso no ha sido más que un ataque al Sr. Ruiz Gomez. Si así fuera me habria dirigido un ataque á mí mismo, porque yo formaba parte del Ministerio anterior, y por consiguiente la responsabilidad de este es tambien mia.

Creo S. S. que no traerá la cuestion de Hacienda y que sucederá lo que siempre, que se habla de un mañana y nunca llega el hoy. Está seguro S. S. que traerá esa cuestion, porque está en ello empeñada mi palabra y hasta mi honra.

No contaba el Sr. Carvajal entre los gastos de la Direccion de Aduanas el Resguardo; y como yo dijera que habian de tenerse en cuenta los 13 millones que el Resguardo cuesta, dice S. S. que si se cuenta como un gasto de produccion el servicio del Resguardo, lo mismo puede considerarse como primera materia de produccion el trabajo de un Administrador ó de un empleado cualquiera. Y ¿quién lo duda, Sr. Carvajal? Todos esos gastos deben tenerse en cuenta porque todos son gastos de produccion. ¿Qué encuentra S. S. en la industria en último término más que el trabajo del hombre utilizando las fuerzas materiales?

Vuelve S. S. á la cuestion de siempre, y nos dice que el último arreglo de la Deuda no ha sido un convenio, sino una quita. Yo no doy gran importancia á las palabras, y sostengo que el descuento no es más que el precio de la hipoteca; y como he desarrollado antes esta idea, y tanto S. S. como el señor Pí la han comprendido, por más que ciertas exigencias impidan que lo digan, no he de insistir en esto, y concluyo dando á S. S. las gracias por la deferencia con que me han tratado y asegurándoles de nuevo que la cuestion de Hacienda vendrá aquí y que el hoy llegará.

El Sr. Pí y Margall: No tomaria de nuevo la palabra si no me viera obligado á contestar á una pregunta concreta que me ha dirigido el Sr. Ministro de Hacienda.

Yo creo que cuando la Deuda flotante llega á la cantidad á que en España ha llegado, y es efecto, no de desnivelaciones accidentales, sino del déficit constante, debe cambiar de condicion y de carácter; pero esto no significa que deba consolidarse, porque yo he sostenido y sostengo que la generacion presente no debe echar sobre las generaciones venideras las consecuencias de sus errores, de sus desaciertos y de sus despilfarros.

Y el Sr. Ministro de Hacienda ha venido á confesar que no es necesaria la consolidacion. ¿No ha dicho S. S. que no presentará nuevos proyectos de empréstitos y que sin necesidad de acudir á nuevas emisiones propondrá medios para amortizar toda la Deuda flotante? Pues esto prueba la falta que los antecesores de S. S. han cometido acudiendo á las emisiones.

El Sr. Ministro entraba luego á ocuparse otra vez de la debatida cuestion de la imposicion de la renta, y trataba de defender su teoría de que la renta del Estado no debe ser objeto de imposicion ni descuento. ¿No ve S. S., decia el Sr. Ministro, que puede ser que un propietario pague la contribucion en concepto de territorial y luego cambie la propiedad por renta del Estado y tenga que volver á pagarla si está gravada la renta? Y yo respondo á S. S.: pero ¿hemos de basar nuestra conducta en casos particulares? Eso podrá suceder efectivamente; pero tenga en cuenta el Sr. Ministro que al cambiar el propietario

su propiedad por renta del Estado tendrá en cuenta que está gravada esa renta con un descuento para no dar por ella más que el precio debido.

Yo no he atacado á la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado; lo que he dicho es que aceptando mi teoría de encargarse á Sociedades ó particulares la cobranza de las contribuciones, podrian suprimirse algunas Direcciones, y entre ellas la que cita S. S.

El Sr. Ministro insiste en que aun quedan bienes nacionales que vender, y yo pregunto una cosa. Si hemos de dar al Banco hipotecario el inventario de todos esos bienes y el Estado no se queda más que con el derecho de venta, ¿para qué hace falta la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado?

Por lo demás, yo me alegraré mucho de que S. S. traiga aquí la cuestion de Hacienda; pero si bien soy muy afecto á que las cuestiones todas se traten con elevacion, creo que es necesario partir para el debate de un punto concreto, y en este concepto creo que S. S. lo que debe procurar es traer pronto el presupuesto, con lo cual no sólo cumplirá el precepto constitucional, sino que traerá del mejor modo posible esa discusion.

El Sr. Carvajal: Mi cuenta con el Sr. Ministro se salda más rapidamente que la del Sr. Pí y Margall; de modo que no nos quedan ya más que dos partidas pendientes.

Yo reconozco que la Administracion de las Aduanas es baratasima; pero el gasto que ocasiona la cobranza de esa renta es enorme, porque como he demostrado ayer, llega al 24 por 100 del producto. Dice el Sr. Ministro que deben suprimirse de los gastos 13 millones que son reproductivos; pues yo creo que, ó hay que rebajarlo todo, y en ese caso la renta sale de balde, ó no hay que rebajar nada, y entonces cuenta el 24 por 100, porque todos los gastos que ocasiona son necesarios para cobrarla.

El Sr. Ministro ha dicho antes que no queria que el Estado fuese fabricante, y yo le aplaudí de todo corazon esa idea; pero le pido que inspirándose en ella, lleve una esperanza á los contribuyentes ofreciendo que haga cuanto le sea posible para permitir el cultivo del tabaco en las provincias de Andalucía; y si S. S. lo hace, yo me daré por muy satisfecho, y aquellos agricultores formarán una idea ventajosísima de la administracion de S. S.

El Sr. Ministro de Hacienda: El Sr. Pí y Margall ofreció contestar categóricamente á mi pregunta y no lo ha cumplido. Yo no preguntaba á S. S. su opinion en general sobre la consolidacion de las Deudas flotantes, sino sobre el caso concreto de nuestra Deuda de 1.600 millones creada anteriormente. ¿Habia otro medio de salir de esta Deuda que consolidarla? Yo creo que no, y ya he dicho ayer que al hablar de consolidarla no fijaba si debia convertirse en Deuda del 3 por 100 ó en billetes hipotecarios; es decir, si debia hacerse Deuda consolidada ó Deuda amortizable.

S. S. hablaba luego acerca de si debe ó no imponerse la renta, y decia que si el propietario sabe que el papel tiene un descuento, ya lo tendrá en cuenta al cambiar por él su propiedad. El argumento tiene fuerza; pero yo se le vuelvo á S. S. y le digo: pues ¿qué sucederá si el propietario sabe que el papel ha de tener un descuento cuando se haga la emision? Que no dará por el papel más que aquel precio que le corresponda descontando ese impuesto, y por consiguiente que el descuento será ilusorio.

Respecto á los bienes nacionales, el Sr. Pí y Margall está en un error. La garantía del Banco hipotecario son 1.200 millones, y todo lo que exceda de esa cantidad está á disposicion del Gobierno.

El Sr. Carvajal me pide una esperanza, y yo en el terreno en que S. S. la quiere no tengo inconveniente en darla. Yo he de hacer cuanto me sea posible para realizar mi ideal, y mi ideal en materias económicas es la libertad más absoluta.

En seguida se acordó pasar á la discusion por secciones. Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Huelves.

«Quedan suprimidas las Direcciones generales de todos los Ministerios. Los Jefes de seccion despacharán directamente con los Ministros respectivos.»

En su apoyo, dijo

El Sr. Huelves: Cuestion es esta, señores, que aunque parece de detalles, puede tener mucha importancia en la Administracion. Y no se crea que yo ataco á las Direcciones generales por purito, sino porque las considero ruedas inútiles en nuestro muy complicado sistema administrativo. Cada una de esas Direcciones tiene encomendada una porcion de asuntos más ó menos relacionados entre sí, sobre los que dicta una resolucion que se somete desde luego al criterio del Ministro; y por consiguiente, no son realmente necesarias para nada, por lo cual yo pido que ó se declare que las Direcciones tienen una vida propia y resuelven por sí los asuntos que las conciernen, ó de lo contrario, que debe aprobarse la enmienda.

El Sr. Pasarón y Lastra: Muy pocas palabras tengo que decir para contestar al Sr. Huelves. Su enmienda es alarmante; en dos renglones echa por tierra todas las Direcciones de todos los ramos, y esto es un punto de administracion que á la comision de presupuestos no toca ni resolver ni discutir siquiera. La comision, pues, se niega á admitir la enmienda; y si el Sr. Huelves y sus compañeros creen que eso que proponen debe hacerse, pueden formularlo en una proposicion de ley.

El Sr. Huelves: El Sr. Pasarón ha rechazado la enmienda, diciendo únicamente que es grave; y como esto realmente lo es combatir, yo deseo conocer sobre ella la opinion de la Cámara.

Leida nuevamente la enmienda, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votacion fuese nominal.

El Sr. Pinedo: Conste que piden la votacion nominal Directores á quienes se refiere la enmienda.

Verificada la votacion, fué desechada la enmienda por 44 votos contra 28, en esta forma:

Señores que dijeron no:

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| Calvo Asensio. | Bona. |
| Ruiz Zorrilla (D. Manuel). | Rosillo. |
| Martos (D. Cristino). | Martinez (D. Juan Manuel). |
| Echegaray. | Romero Giron. |
| Fernandez de las Cuevas. | Martos (D. Enrique). |
| Chacon (D. José María). | Pastor. |
| Pozas. | Guillen. |
| Bosch. | Echegaray (D. Miguel). |
| Llano Pérsi. | Aguilar (D. José Antonio). |
| Aguar. | Sanz. |
| Gomez (D. Manuel). | Higuera. |
| Fernandez Alsina. | Conde de Villamar. |
| Vela. | Lopez Silva. |
| Otero. | Coronel y Ortiz. |
| Nicolan. | Beruete. |
| Borrell (D. Félix). | Aguilar (D. Manuel). |
| Puig. | Soriano. |
| Ramirez. | Guardia. |
| Irigoyen. | Urcullu. |
| Pasarón y Lastra. | Fajardo. |

- Ramos Calderon.
Torres Mena.
Rodriguez Pinilla.
Total, 44.

Sr. Vicepresidente (Duque de Veragua).

Señores que dijeron sí:

- | | |
|-------------------|--------------------|
| Morayta. | Suarez García. |
| Jimenez Mena. | Ocon. |
| Navarrete. | Hilario Sanchez. |
| Sorni. | García Martínez. |
| Somolinos. | Garrido. |
| La Foz. | Morán (D. Miguel). |
| Huelves. | Canut. |
| Sainz de Baranda. | Castell. |
| García Hernandez. | Urruti. |
| Rozas. | Baltá. |
| Lapizburú. | Molini. |
| Pinedo. | Diaz Crespo. |
| Mompeon. | Cajigal. |
| García Ruiz. | Peñuelas. |

Total, 28.

En seguida se aprobaron sin discusion las seis primeras secciones del presupuesto de Hacienda, deseclándose sin debate una enmienda del Sr. Araus á la quinta.

Suspendida la discusion, se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision negando autorizacion para procesar al Sr. Martinez Perez.

Pasaron á la comision varias enmiendas al presupuesto.

El Sr. Vicepresidente (Duque de Veragua): Orden del día para el lunes: Los asuntos pendientes y el dictámen que acaba de leerse.

Se levanta la sesion.
Eran las doce y cuarto.

RECTIFICACION.

Las palabras que en la sesion de la noche del viernes, después del discurso del Sr. Bona, aparecen por un error de imprenta á nombre del Sr. Canalejas, deben entenderse dichas por el Sr. Carvajal, que fué quien tomó parte en la discusion.

SOCIEDADES

Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez.

Necesitando esta Compañía 4.000 arrobas de aceite, admite proposiciones para su suministro hasta el 15 del actual en la delegacion de la misma, sita en esta corte, calle de la Visitacion, núm. 8, cuarto segundo.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en dicha oficina y en la del representante de esta delegacion en Ciudad-Real.

Madrid 4.º de Febrero de 1873.—El Administrador delegado, José Canalejas y Casas.

Banco de Castilla.

Balance de situacion en 31 de Enero de 1873.

ACTIVO.	Reales vellon.
Accionistas.....	30.000.000
Caja.....	17.821.118'93
Valores en cartera.....	19.040.890'69
Cuentas corrientes.....	5.881.827'47
Valores en depósito.....	64.772.185
Bonos del Tesoro en garantía de la emision de billetes hipotecarios.....	257.132.000
Pagarés de bienes nacionales para la doble garantía de id.....	419.286.471'42
Bonos recibidos en pago de pagarés de bienes nacionales.....	8.202.000
Intereses abonados á los compradores de id. id.....	123.719'62
Bonificaciones por anticipo de plazos de id. id.....	406.552'64
Valores en garantía..... 45.539.048'66	} 700.583.548'66
Deudores por garantía..... 635.044.500	
Bonos amortizados por productos en metálico de pagarés.....	6.736.000
Cuentas varias.....	597.869'22
TOTAL ACTIVO.....	1.530.303.883'35

PASIVO.	
Capital social.....	40.000.000
Cuentas corrientes.....	22.944.724'83
Acreedores por depósitos en papel.....	64.772.185
Emision de billetes hipotecarios.....	264.632.000
Pagarés de compradores de bienes nacionales en garantía.....	449.286.471'42
Idem de bienes nacionales realizados.....	17.028.232'30
Cupones de bonos del Tesoro.....	43.899'64
Sobrantes de bonos cedidos al Estado.....	40.879'46
Idem id. admitidos al 80 por 100.....	14.800
Acreedores por garantías.....	700.583.548'66
Primera amortizacion por sorteo de billetes hipotecarios.....	120.000
Cupon de 1.º de Octubre de 1872.....	64.440
Fondo de reserva.....	543.345'70
Cuentas varias.....	256.336'34
TOTAL PASIVO.....	1.530.303.883'35

S. E. ú O.—Madrid 31 de Enero de 1873.—El Jefe de Contabilidad, José María Dalmau.—Dos Administradores, A. Vinent y Vives.—Jaime Girona.

Ferro-carril Compostelano de Santiago á Carril.

El Consejo de administracion de esta Compañía convoca á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en sus oficinas, plazuela del Toral, 3, segundo; debiendo tenerse presente por los que deseen concurrir á dicha junta lo que previene el art. 32 de los estatutos que rigen esta Compañía.

Santiago 31 de Enero de 1873.—El Gerente, Inocencio Villardebó.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 31 de Enero de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 30, Dia 31. Lists various financial instruments like Renta perpetua, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various provinces like Lugo, Málaga, Murcia, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 31 Enero.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 26 1/4. Fondos franceses: 3 por 100... 54'75...

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'90. Paris, á 8 dias vista, 5'14-5'13.

Cotizacion oficial de 1.º de Febrero de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 31, Dia 1.º. Lists financial instruments and their values for Feb 1st.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various provinces like Lugo, Málaga, Murcia, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 31 Enero.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 26 1/4. Fondos franceses: 3 por 100... 55'00...

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'90. Paris, á 8 dias vista, 5'14-5'13.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 1.º de Febrero de 1873.

Table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo. Contains weather data for Feb 1st.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 8,8. Idem mínima de id... 4,6. Diferencia... 4,2.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, anteayer llovió en Cuenca, y ayer en Gerona, Huesca, Logroño, Vitoria y Zaragoza.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra, y á 4'49 el kilogramo. Idem de certero, de 0'47 á 0'65 pesetas la libra, y á 4'43 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Reses, Cantidad. Lists slaughter statistics for various types of livestock.

TOTAL... 743

Su peso en libras... 426.411.—Idem en kilogramos... 53.044'759.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION. Ptas. Cénts.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Cénts. Lists revenue from various locations like Toledo, Segovia, Atocha, etc.

TOTAL... 33.331'86

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Enero de 1873.—El Alcalde Presidente, Simeon Avalos.

NOTA.—Reses degolladas el dia 30 del actual.

Table with columns: Reses, Cantidad. Lists slaughter statistics for Feb 30th.

TOTAL... 753

Su peso en libras... 431.848.—Idem en kilogramos... 50.653'586.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer, beber y arder obtenida en el dia 30 de Enero.

PUNTOS DE RECAUDACION. Ptas. Cs.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Cs. Lists revenue from various locations like Toledo, Segovia, Atocha, etc.

TOTAL... 30.946'76

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 30 de Enero de 1873.—El Alcalde Presidente, Simeon Avalos.

PARTE NO OFICIAL

Con el título de Bocetos y Borriones politicos y literarios ha publicado, reunidos en un interesante folleto, el conocido escritor D. Manuel Ossorio y Bernard, varios articulos notables...

Anuncios.

DIRECCION GENERAL DEL REAL PATRIMONIO Y TESORERIA DE LA REAL CASA.—Se venden en pública subasta 15 cabras y cinco machos comunes del país, cuatro cabras y seis machos de Angora...

Palacio 29 de Enero de 1873.—El Director general, Juan Francisco Mochales. X-2

Se venden en pública y doble subasta 66 trozas de varias clases de maderas que existen en el Real Sitio de Aranjuez; cuyo acto tendrá lugar en esta Direccion general...

Palacio 31 de Enero de 1873.—El Director general, Juan Francisco Mochales. X-2

EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL.—RECOPIACION METÓDICA DE LAS disposiciones vigentes, anotadas con arreglo á la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia...

Comprende esta obra todas las leyes útiles y vigentes de las Partidas y Novísima Recopilacion, con sus principales concordantes del Fuero Juzgo, Fuero Viejo y Fuero Real...

Un tomo en 4.º, 40 pesetas.—Véndese en Madrid en las librerías de Sanchez, Durán y San Martín. Para fuera pueden hacerse los pedidos al autor, calle de Jacometrezo, núm. 17...

Santos del dia.

LA PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA; Santa Feliciano, virgen, y San Cornelio.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de D. Juan de Alarcón (por la comunidad de Carmelitas de Maravillas.)

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Ópera.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 83 de abono.—Turno 2.º impar.—Dinorah.

Teatro del Circo.—A las cuatro y media de la tarde.—Traidor, inconfeso y mártir.—Bodas ocultas. A las ocho y media de la noche.—Funcion 127 de abono.—Turno 1.º impar.—Receta matrimonial, comedia nueva en tres actos y en verso.—Una idea feliz.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media de la tarde.—Sueños de oro.—Sétima salida de los patinadores Haydée y Spiller. A las ocho y media de la noche.—Funcion 142 de abono.—Quinta serie.—Turno 1.º par.—La misma de la tarde. A las doce y media de la noche.—Gran baile de máscaras.

Teatro Martín.—A las cuatro y media de la tarde.—Las tres resuras de Juana.—Baile. A las ocho y media de la noche.—La Cruz de Beneficencia.—Baile.—¿Será este?—Baile.—El Arcediano de San Gil.—Baile.—¡Manías!—Baile.

Teatro de Novedades.—A las tres y media de la tarde.—La Campana de la Almudaina.—La bola negra.—No mateis al Alcalde. A las ocho y media de la noche.—Las consecuencias.—Romper cadenas.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las cuatro y media de la tarde.—El lobo marino.—No mateis al Alcalde. A las ocho de la noche.—Por ir al baile.—Pelos y señales.—Alza y baja.—Huyendo del peligro.—Al que no esté hecho á bragas....

Teatro Estava.—A las cuatro de la tarde.—El Preceptor y su mujer.—Baile.—La peluca de mi mujer. A las ocho de la noche.—Amad al prójimo.—Un milord de Ciempozuelos.—Un pensamiento.—La sociedad de los trece.—Baile.

Salones de Capellanes.—Hoy, de tres y media de la tarde á siete y media de la noche, celebra su reunion de baile La Floreciente; y La Novedad, de nueve á doce de la madrugada, baile de máscaras.

Circo de Paul.—Hoy de tres á siete de la tarde y de doce de la noche á seis de la madrugada, gran baile de máscaras por la Sociedad La Dalía.

Plaza de Toros.—Hoy, á las tres y media de la tarde (si el tiempo no lo impide), se verificará una corrida de novillos con toros de puntas y vistosos fuegos artificiales.